

**DIPUTADA ELVIRA PANIAGUA RODRÍGUEZ
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA
P R E S E N T E**

En ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 23 fracción I inciso g) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, por su conducto, me permito someter a la consideración del H. Congreso del Estado, la Iniciativa de Decreto mediante la cual se propone desafectar del dominio público 3 (tres) bienes inmuebles de propiedad estatal, ubicados en el «Rancho Crucitas» del municipio de Salamanca, Gto., y se autorice al Ejecutivo del Estado, a través del Fideicomiso denominado «Fondo de Infraestructura Productiva para el Desarrollo Equilibrado» (FOINPRODE), a enajenar dichos inmuebles a favor de «Parador y Servicios Logísticos de Salamanca» S.A. de C.V., para destinarlos a la construcción de un «Parador Seguro» en el municipio de Salamanca, Gto.

Iniciativa formulada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en lo previsto por el artículo 56 fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

En mérito de lo expuesto, solicito a Usted dar cuenta de la mencionada Iniciativa, misma que se anexa al presente, en los términos señalados por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato.

ATENTAMENTE
CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, GTO., 29 DE AGOSTO DE 2012
LXI LEGISLATURA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL EL SECRETARIO DE GOBIERNO



ROMÁN CIFUENTES NEGRETE

C.c.p.
Archivo
VESR/LYNV



PODER EJECUTIVO

GUANAJUATO, GTO.

**DIPUTADA ELVIRA PANIAGUA RODRÍGUEZ
PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO
SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Héctor Germán René López Santillana, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 56 fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, me permito someter a la consideración de esa H. Asamblea Legislativa, la presente **Iniciativa de Decreto**, a fin de que se autorice al Poder Ejecutivo del Estado, a través del Fideicomiso denominado «Fondo de Infraestructura Productiva para el Desarrollo Equilibrado» desafectar del dominio público del Estado y enajenar a favor de «Parador y Servicios Logísticos de Salamanca» S.A. de C.V., varios bienes inmuebles de propiedad estatal en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno del Estado, dentro de su Plan de Gobierno 2006-2012 contempla como eje estratégico y uno de sus objetivos, el fomentar la creación de empleos productivos, dignos, bien remunerados e incluyentes que impulsen el incremento en el bienestar de las familias guanajuatenses para ello, ha establecido entre sus principales acciones o desarrollar, apoyar integralmente la instalación de empresas en los diferentes municipios con criterios de desarrollo regional.

Es así que, la persona jurídico colectiva «Parador y Servicios Logísticos de Salamanca» S.A. de C.V., con el fin de desarrollar el proyecto de inversión de un «Parador Seguro», que comprende en infraestructura física y tecnológica para el estacionamiento y pernocta de unidades de transporte de carga y cualquier tipo de unidad, tiene contemplada la construcción de área de estacionamiento, estación de servicio de gasolina y diesel, tienda de conveniencia, área de revisión



PODER EJECUTIVO

GUANAJUATO, GTO.

físico-mecánica y software para PEMEX, consultorio médico, sanitarios y regaderas, sala de capacitación, refaccionaria, taller y servicios mecánicos, zona comercial, zona de comida rápida, oficinas CANACAR, oficinas de la Policía Federal, Protección Civil, Ministerio Público y hotel, entre otros, en el municipio de Salamanca, Gto.

Para ello, «Parador y Servicios Logísticos de Salamanca» S.A. de C.V., solicitó mediante oficio de fecha 27 de julio de 2012, se le conceda en compra-venta de tres inmuebles propiedad de Gobierno del Estado, que cuentan con una superficie total de 8-07-70.1954 ocho hectáreas, siete áreas, y setenta punto mil novecientos cincuenta y cuatro centiáreas, adquirido por el Gobierno del Estado mediante el «Fideicomiso Fondo de Infraestructura Productiva para el Desarrollo Equilibrado», lo que se acredita mediante la Escritura Pública Número 4,529 cuatro mil quinientos veintinueve tirada ante la fe del Lic. Jesús César Santos del Muro Amador, Titular de la Notaría Pública número 15, del Partido Judicial de León, Guanajuato.

Por las anteriores consideraciones y a fin de atender la solicitud realizada por la persona jurídico colectiva «Parador y Servicios Logísticos de Salamanca» S.A. de C.V., el Ejecutivo del Estado, estima pertinente enajenar mediante compra-venta los bienes inmuebles referidos para que los destinen a lo construcción de un «Parador Seguro» en el municipio de Salamanca, Gto., para lo cual se requiere la previa desafectación de los bienes inmuebles propiedad del Gobierno del Estado, para que estos ingresen al dominio privado del Estado y se autorice asimismo la enajenación por esa Soberanía.

En mérito de lo anterior, me permito someter a la consideración de ese Congreso la presente iniciativa de:



PODER EJECUTIVO
GUANAJUATO, GTO.

DECRETO

Desafectación del predio

Artículo Primero. Se desafectan del dominio público del Estado los inmuebles ubicados en el «Rancho Crucitas» del municipio de Salamanca, Gto., los cuales tienen una superficie total de 8-07-70.1954 ocho hectáreas, siete áreas, y setenta punto mil novecientos cincuenta y cuatro centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

Polígono 1 —con una superficie de 5-24-11.1557 cinco hectáreas, veinticuatro áreas, y once punto mil quinientos cincuenta y siete centiáreas—, al poniente en línea recta de 494.60 cuatrocientos noventa y cuatro punto sesenta metros con Mazda; al norte en línea curva de 181.17 ciento ochenta y uno punto diecisiete metros con FOINPRODE; al oriente en línea curva de 218.44 doscientos dieciocho punto cuarenta y cuatro metros con FOINPRODE; y al suroriente en línea quebrada de 300.43 trescientos punto cuarenta y tres metros con FOINPRODE.

Polígono 2 —con una superficie de 2-13-71.3702 dos hectáreas, trece áreas, y setenta y uno punto tres mil setecientos dos centiáreas—, al norte en línea recta de 378.72 trescientos setenta y ocho punto setenta y dos metros con Mazda; al oriente en línea quebrada de 209.14 doscientos nueve punto catorce metros con FOINPRODE; al sur en línea quebrada de 182.10 ciento ochenta y dos punto diez metros con FOINPRODE; y al poniente en línea quebrada de 77.50 setenta y siete punto cincuenta metros con FOINPRODE.

Polígono 3 —con una superficie de 0-69-70.1954 cero hectáreas, sesenta y nueve áreas, y setenta punto mil novecientos cincuenta y cuatro centiáreas—, al norte en línea recta de 146.60 ciento cuarenta y seis punto sesenta metros con Mazda; al oriente en línea quebrada de 88.81 ochenta y ocho punto ochenta y uno metros con FOINPRODE; al sur en línea curva de 1154.59 mil ciento cincuenta y cuatro punto cincuenta y nueve metros con FOINPRODE; y al poniente en línea recta de 24.00 veinticuatro metros con FOINPRODE.



PODER EJECUTIVO

GUANAJUATO, GTO.

Enajenación de los Inmuebles

Artículo Segundo. Se autoriza al Gobierno del Estado a enajenar mediante compra-venta a favor de «Parador y Servicios Logísticos de Salamanca» S.A. de C.V., los bienes inmuebles referidos en el artículo anterior para destinarlos a la construcción de un «Parador Seguro» en el municipio de Salamanca, Gto.

Baja del padrón

Artículo Tercero. Una vez realizada la enajenación, procédase a dar de baja los inmuebles respectivos del Padrón de la Propiedad Inmobiliaria Estatal.

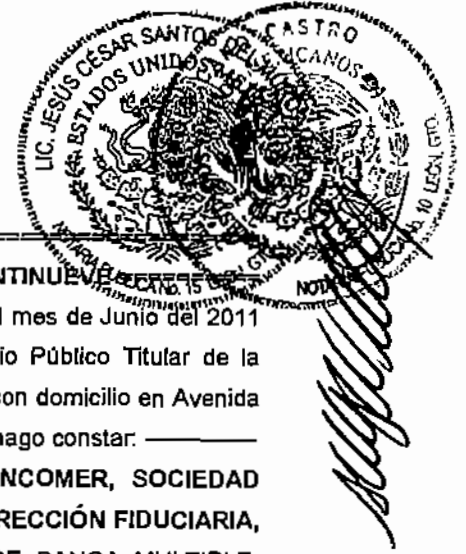
TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigencia el cuarto día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

En razón de lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a Usted dar a esta Iniciativa el trámite señalado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato.

**GUANAJUATO, GTO., A 29 DE AGOSTO DE 2012
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**


HÉCTOR GERMÁN RENÉ LOPEZ SANTILLANA



===== TOMO 84 OCHENTA Y CUATRO =====

===== ESCRITURA NUMERO 4,529 CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE =====

En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, e los 29 veintinueve días del mes de Junio del 2011 des mil once, Yo, JESUS CESAR SANTOS DEL MURO AMADOR, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 15 quince, en legal ejercicio en este Partido Judicial, con domicilio en Avenida Paseo del Moral número 315 trescientos quince, colonia "Jardines del Moral", hago constar: _____

I.- LA DIVISIÓN DE 3 TRES INMUEBLES, que formaliza BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, DIRECCIÓN FIDUCIARIA, como causahabiente de BBVA BANCOMER SERVICIOS, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, por cuenta y por instrucciones del Comité Técnico del FIDEICOMISO F/30770-2 efe, diagonal tres, cero, siete, siete, cero, guión dos, denominado "FONDO DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA PARA EL DESARROLLO EQUILIBRADO", representada por sus apoderados legales, Licenciados JOSÉ FRANCISCO FUENTES BERNAL y EDGAR OSWALDO MÁRQUEZ GALINDO. _____

II.- LA FUSION DE 17 DIECISIETE INMUEBLES, que mediante este instrumento público formaliza BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, DIRECCIÓN FIDUCIARIA, como causahabiente de BBVA BANCOMER SERVICIOS, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, por cuenta y por instrucciones del Comité Técnico del FIDEICOMISO F/30770-2 efe, diagonal tres, cero, siete, siete, cero, guión dos, denominado "FONDO DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA PARA EL DESARROLLO EQUILIBRADO", representado como antes quedo indicado, respecto de los inmuebles que serán plenamente identificados líneas adelante. _____

Dichos actos jurídicos se consignan al tenor de los siguientes antecedentes y posteriores cláusulas: —

===== A N T E C E D E N T E S =====

I.- PRIMERA ADQUISICION.- Mediante escritura número 4,334 cuatro mil trescientos treinta y cuatro, de fecha 13 trece de Mayo del 2011 dos mil once, otorgada ante la Fe del suscrito Notario, se hizo constar el contrato de compraventa por el cual, BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, DIRECCIÓN FIDUCIARIA, como causahabiente de BBVA BANCOMER SERVICIOS, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, por cuenta y por instrucciones del Comité Técnico del FIDEICOMISO F/30770-2 efe, diagonal tres, cero, siete, siete, cero, guión dos, adquirió entre otros, la propiedad de los siguientes inmuebles: _____

1.- Inmueble rustico ubicado en la Segunda Fracción del Rancho Crucitas, del Municipio de Salamanca, Guanajuato, con superficie de 5-54-99 cinco hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, noventa y nueve centiáreas, de las cuales 5-00-42 cinco hectáreas, cero áreas, cuarenta y dos centiáreas están compuestas de terrenos laborales de riego por gravedad y el resto de 0-54-57 cero hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, cincuenta y siete centiáreas están dedicadas a caminos y regaderas, estando todo el conjunto comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 154.40 ciento cincuenta y cuatro metros cuarenta centímetros, con propiedad que es ó fue de Ricardo Ortiz Torres; AL SUR, en 154.40 ciento cincuenta y cuatro metros cuarenta centímetros, con propiedad de Alfonso Macías Terres; AL ORIENTE, en 359.44 trescientos cincuenta y nueve metros cuarenta y cuatro centímetros, con propiedad que es ó fue de Juan José Arredondo Martínez; y AL PONIENTE, en 360.00 trescientos sesenta metros, con propiedad que es ó fue de Juan Manuel Macías Flores. —

FOLIO REAL: R27*8808 letra "R", veintisiete, asterisco, seis, ocho, cero, ocho. _____

2.- Predio rustico ubicado en el Rancho Crucitas, del Municipio de Salamanca, Guanajuato, integrado por dos fracciones que forman una sola unidad territorial, con superficie de 14-37-25 catorce hectáreas, treinta y siete áreas, veinticinco centiáreas, de las cuales 11-55-20 once hectáreas, cincuenta y cinco áreas, veinte centiáreas, están formadas por terrenos laborales de riego por gravedad y 2-82-05 dos hectáreas, ochenta y dos áreas, cinco centiáreas, están destinadas a caminos, regaderas y derechos del canal de riego, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 207.54 doscientos siete metros cincuenta y cuatro centímetros, lindando con propiedad de Juan Jose Arredondo y Cutberto Ortiz; AL SUR, en 203.45 doscientos tres metros cuarenta y cinco centímetros, con propiedad de Sofía Arredondo Martínez; AL ORIENTE, en 524.27 quinientos veinticuatro metros veintisiete centímetros, con propiedad de Juan Jose Arredondo y de Sofía Arredondo Martínez; y AL PONIENTE, en 560.54 quinientos sesenta metros cincuenta y cuatro centímetros, con el derecho federal del canal de riego de la Secretaria de Agricultura y Recursos Hidráulicos. _____

FOLIO REAL: R27*6677 letra "R", veintisiete, asterisco, seis, seis, siete, siete. _____

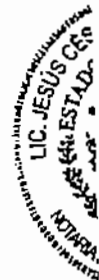
ACLARACION.- De acuerdo al levantamiento topográfico realizado para efectos de los actos jurídicos que aquí se consignan, el inmueble reporto una superficie de 11-02-55.16 once hectáreas, dos áreas, cincuenta y cinco punto dieciséis centiáreas. _____

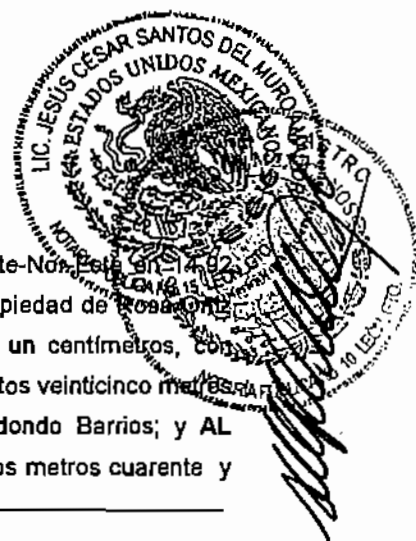
3.- Inmueble rustico ubicado en la Fracción II Segunda, del Rancho Crucitas, del Municipio de Salamanca, Guanajuato, consistente en terrenos de riego por gravedad, con superficie de 11-62-75 once hectáreas, sesenta y dos áreas, setenta y cinco centiáreas, de las cuales 10-43-60 diez hectáreas, cuarenta y tres áreas, sesenta centiáreas, son de terreno de labor y el resto 1-19-15 una hectárea, diecinueve áreas, quince centiáreas, son incultivables por estar ocupadas por camino y regadera, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 192.99 ciento noventa y dos metros noventa y nueve centímetros, con propiedad que es ó fue de Cutberto Ortiz Torres, Calzada de por medio; AL SUR, en 386.01 trescientos ochenta y seis metros un centímetros, con propiedad que es ó fue de Arturo Arredondo, antes Lucrecia Macías; AL ORIENTE, en 402.43 cuatrocientos dos metros cuarenta y tres centímetros, con propiedad que es ó fue de Juan José Arredondo; y AL PONIENTE, en 397.29 trescientos noventa y siete metros veintinueve centímetros, con propiedad que es o fue de Jorge Dorantes Razo. _____

FOLIO REAL: R27*6688 letra "R", veintisiete, asterisco, seis, seis, ocho, ocho. _____

ACLARACION.- De acuerdo al levantamiento topográfico realizado para efectos de los actos jurídicos que aquí se consignan, el inmueble reporto una superficie de 10-77-81.05 diez hectáreas, setenta y siete áreas, ochenta y uno punto cinco centiáreas. _____

4.- Inmueble rustico ubicado en la Fracción II Segunda, del Rancho Crucitas, del Municipio de Salamanca, Guanajuato, consistente en terrenos de riego por gravedad, con superficie de 12-00-35 doce hectáreas, cero áreas, treinta y cinco centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en línea irregular de varios tramos, el primero de Poniente a Oriente en 239.44 doscientos treinta y nueve metros cuarenta y cuatro centímetros, forma ángulo hacia el Este-Nor-Este en 80.14 ochenta metros catorce centímetros, hace ángulo hacia el Este-Sur-Este en 59.50 cincuenta y nueve metros cincuenta centímetros, forma ligero ángulo para continuar hacia el Oriente en 51.10 cincuenta y





un metros diez centímetros, finalmente hace ángulo para terminar hacia el Este-Nor. Este en diez metros noventa y dos centímetros, lindando en todos los tramos con propiedad de Rosa Ortiz de Aguilar; **AL SUR**, en 261.51 doscientos sesenta y un metros cincuenta y un centímetros, con propiedad que es ó fue de Elia Macías Agulter; **AL ORIENTE**, en 325.89 trescientos veinticinco metros ochenta y nueve centímetros, con propiedad que es ó fue de Vicente Arredondo Barrios; y **AL PONIENTE**, en línea diagonal de Noroeste e Sureste en 402.43 cuatrocientos dos metros cuarenta y tres centímetros, lindando con propiedad que es ó fue de Elia Macías Aguilar. _____

FOLIO REAL: R27*6678 letra "R", veintisiete, asterisco, seis, seis, siete, ocho. _____



ACLARACION.- De acuerdo al levantamiento topográfico realizado para efectos de los actos jurídicos que aquí se consignan, el inmueble reporta una superficie de 12-01-35.50 doce hectáreas, una áreas, treinta y cinco punto cincuenta centiáreas. _____

5.- Inmueble rustico ubicado en la Fracción II Segunda del Rancho Crucitas, del Municipio de Selamanca, Guanajuato, consistente en terrenos de riego por gravedad, con superficie de 3-70-99 tres hectáreas, setenta áreas, noventa y nueve centiáreas, de las cuales 3-49-88 tres hectáreas, cuarenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas, son de terreno de labor y el resto 0-21-11 cero hectáreas, veintiuna áreas, once centiáreas, son incultivables por estar ocupadas por caminos y regaderas, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**, en 105.99 ciento cinco metros noventa y nueve centímetros, con propiedad de Ricardo Ortiz Torres; **AL SUR**, en 100.00 cien metros, con propiedad de Jorga Dorantes Razo; **AL ORIENTE**, en 363.00 trescientos sesenta y tres metros, con propiedad de María Ortiz Torres; y **AL PONIENTE**, en 361.79 trescientos sesenta y un metros setenta y nueve centímetros, con propiedad de Jorge Dorantes Razo. _____

FOLIO REAL: R27*6678 letra "R", veintisiete, asterisco, seis, seis, siete, seis. _____

6.- 3 tres porciones de terreno de la Fracción Segunda del predio rustico denominado "Crucitas", del Municipio de Selamanca, Guanajuato, mismas que e continuación se identifican: _____

PRIMERA PORCION, con superficie de 11-00-00 once hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**, en 416.00 cuatrocientos dieciséis metros, con propiedad de la señora Luz María González de Ortiz; **AL SUR**, en 298.00 doscientos noventa y ocho metros, con propiedad del señor Cutberto Ortiz; **AL ORIENTE**, en 326.00 trescientos veintiséis metros, con propiedad de la señora María Nieves Ortiz González de Muñoz Ledo; y **AL PONIENTE**, en 333.00 trescientos treinta y tres metros, con propiedad del señor Alonso Macías. _____

FOLIO REAL: R27*21621 letra "R", veintisiete, asterisco, dos, uno, seis, dos, uno. _____

SEGUNDA PORCION, con superficie de 11-00-00 once hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**, en línea quebrada en 2 dos tramos, que van de Poniente a Oriente en 232.00 doscientos treinta y dos metros, sigue al Oriente en 150.00 ciento cincuenta metros, con propiedad del señor Enrique Nieto Aguado; **AL SUR**, en 322.00 trescientos veintidós metros, con propiedad de los señores Antonio González y Sergio Gómez; **AL ORIENTE**, en 367.00 trescientos sesenta y siete metros, con propiedad del señor Alejandro Nieto Aguado; y **AL PONIENTE**, en 326.00 trescientos veintiséis metros, con propiedad del señor Enrique Nieto Aguado. _____

FOLIO REAL: R27*21819 letra "R", veintisiete, asterisco, dos, uno, seis, uno, nueve. _____

TERCERA PORCION, con superficie de **27-66-44** veintisiete hectáreas, sesenta y seis áreas, cuarenta y cuatro centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**, en 936.00 novecientos treinta y seis metros, con propiedad del señor Luis González Villarreal, canal Bajo Lerma de por medio; **AL SUR**, en 2 dos líneas que van de Poniente a Oriente en 648.00 seiscientos cuarenta y ocho metros y 150.00 ciento cincuenta metros, con propiedad del señor Enrique Nieto Aguado; **AL ORIENTE**, en 314.00 trescientos catorce metros, con propiedad del señor Alejandro Nieto Aguado; y **AL PONIENTE**, en 319.00 trescientos diecinueve metros, con propiedad de Luis González Villarreal. _____

FOLIO REAL: R27*21622 letra "R", veintisiete, asterisco, dos, uno, seis, dos, dos. _____

7.- 3 tres porciones de terreno de la Fracción Primera del predio rustico denominado "Crucitas", del Municipio de Salamanca, Guanajuato, mismas que a continuación se identifican: _____

PRIMERA PORCION, con superficie de **32-93-77** treinta y dos hectáreas, noventa y tres áreas, setenta y siete centiáreas, dividida a su vez en 2 dos fracciones de terreno separadas por la autopista Celaya-Irapuato, siendo materia del acto jurídico que aquí se consigna la que a continuación se describe: _____

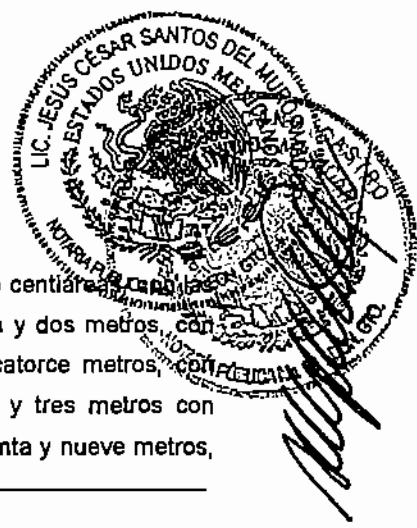
Fracción Segunda, en forma regular con superficie de **30-93-55** treinta hectáreas, noventa y tres áreas, cincuenta y cinco centiáreas, con las siguientes medidas y linderos: **AL NORTE**, en 2 dos líneas, la primera va de Poniente a Oriente en 231.00 doscientos treinta y un metros, con propiedad del señor Gilberto Ramírez, canal Bajo Lerma de por medio y la segunda, va de Noroeste a Sureste en 518.00 quinientos dieciocho metros, con autopista Celaya-Irapuato; **AL SUR**, en 797.00 setecientos noventa y siete metros, con propiedad de las señoras Rosa María Ortiz y Ma. Nieves González; **AL ORIENTE**, en 300.00 trescientos metros, con propiedad del señor Saturnino García; y **AL PONIENTE**, en 502.00 quinientos dos metros, con propiedad del señor Enrique Nieto Aguado. _____

FOLIO REAL: R27*21662 letra "R", veintisiete, asterisco, dos, uno, seis, seis, dos. _____

SEGUNDA PORCION, con superficie de **10-82-92** diez hectáreas, ochenta y dos áreas, noventa y dos centiáreas, con las siguientes medidas y linderos: **AL NORTE**, en 390.00 trescientos noventa metros, con propiedad de la señora Rosa María Ortiz; **AL SUR**, en línea quebrada de 4 cuatro tramos que va de Poniente a Oriente en 56.00 cincuenta y seis metros, 57.00 cincuenta y siete metros, 55.00 cincuenta y cinco metros y 58.00 cincuenta y ocho metros, con propiedad del señor Sergio Gómez; **AL ORIENTE**, en línea quebrada partiendo de Norte a Sur en 74.00 setenta y cuatro metros, quiebra al Poniente en 91.00 noventa y un metros, luego de Norte a Sur en 83.00 ochenta y tres metros, sigue en línea quebrada en 5 cinco tramos de Norte a Sur en 15.00 quince metros, 16.00 dieciséis metros, 10.00 diez metros, 11.00 once metros y 124.00 ciento veinticuatro metros, con casco de la Ex hacienda Zahúrdaz y propiedad del señor Salvador Sancén; y **AL PONIENTE**, en línea quebrada en 2 dos tramos, la primera de Norte a Sur en 396.25 trescientos noventa y seis metros veinticinco centímetros y la segunda en 25.00 veinticinco metros, quiebra al Poniente en 28.00 veintiocho metros, con propiedad de Rosa María Ortiz. _____

FOLIO REAL: R27*21664 letra "R", veintisiete, asterisco, dos, uno, seis, seis, cuatro. _____





TERCERA PORCION, con superficie de 5-00-00 cinco hectáreas, cero áreas, cero centiáreas, con las siguientes medidas y linderos: **AL NORTE**, en 272.00 doscientos setenta y dos metros, con propiedad del señor Alejandro Nieto Aguado; **AL SUR**, en 314.00 trescientos catorce metros, con propiedad del señor Sergio Gómez; **AL ORIENTE**, en 183.00 ciento ochenta y tres metros con propiedad de la señora Rosa María Ortiz; y **AL PONIENTE**, en 199.00 ciento noventa y nueve metros, con propiedad del señor Enrique Nieto Aguado. _____

FOLIO REAL: R27*21883 letra "R", veintisiete, asterisco, dos, uno, seis, seis, tres. _____

ANTECEDENTE REGISTRAL: El primer testimonio de la citada escritura fue inscrito al amparo de la solicitud número 277,023 doscientos setenta y siete mil veintitrés, de fecha 27 veintisiete de Mayo del 2011 dos mil once, en el Registro Público de la Propiedad del Partido Judicial de Salamanca, Guanajuato, bajo el número de Folio Real que corresponde a cada una de las fracciones de terreno. —

II.- SEGUNDA ADQUISICION.- Mediante escritura número 4,342 cuatro mil trescientos cuarenta y dos, de fecha 13 trece de Mayo del 2011 dos mil once, otorgada ante la Fe del suscrito Notario, se hizo constar el contrato de compraventa por el cual, **BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, DIRECCIÓN FIDUCIARIA**, como causahabiente de **BBVA BANCOMER SERVICIOS, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO**, por cuenta y por instrucciones del Comité Técnico del FIDEICOMISO F/30770-2 efe, diagonal tres, cero, siete, siete, cero, guión dos, adquirió la propiedad de los siguientes inmuebles: —

1.- Inmueble rustico consistente en una porción ubicada en la Primera Fracción del Rancho Crucitas, del Municipio de Salamanca, Guanajuato, que según levantamiento topográfico tiene una superficie de **18-00-00** dieciocho hectáreas, cero cero áreas, cero centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**, en 366.09 trescientos sesenta y seis metros nueve centímetros, con propiedad que es ó fue de María Nolasco López; **AL SUR**, en siete tramos, el primero que parte de Noreste a suroeste en 28.59 veintiocho metros cincuenta y nueve centímetros, continúa al Suroeste en 93.95 noventa y tres metros noventa y cinco centímetros, continúa al Poniente en 392.96 trescientos noventa y dos metros noventa y seis centímetros, linda en estos tres tramos con propiedad que es ó fue de María Nieves Torres de Ortiz, dobla al Norte en 38.36 treinta y ocho metros treinta y seis centímetros, dobla al Poniente en 13.84 trece metros ochenta y cuatro centímetros, dobla al Sur en 38.49 treinta y ocho metros cuarenta y nueve centímetros, linda en estos tres tramos con propiedad que se reserva el vendedor y por último, vuelve a doblar al Poniente en 80.37 ochenta metros treinta y siete centímetros, linda nuevamente con propiedad que es ó fue de Doña María Nieves Torres de Ortiz; **AL NORESTE**, en 416.83 cuatrocientos dieciséis metros ochenta y tres centímetros, con propiedad que es ó fue de María Nieves Torres de Ortiz; y **AL PONIENTE**, en 366.80 trescientos sesenta y seis metros ochenta centímetros, con propiedad que es ó fue del señor Gelasio Ramos Rivera, antes propiedad del señor Cutberto Ortiz Torres. _____

FOLIO REAL: R27*1182 letra "R", veintisiete, asterisco, uno, uno, ocho, dos. _____

2.- Inmueble rustico consistente en una porción ubicada en la Primera Fracción del Rancho Crucitas, del Municipio de Salamanca, Guanajuato, que según levantamiento topográfico tiene una superficie de

09-88-16.75 nueve hectáreas, ochenta y ocho áreas, dieciséis punto setenta y cinco centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**, en 522.39 quinientos veintidós metros treinta y nueve centímetros con propiedad que fue de María Nolasco López; **AL SUR**, en 592.64 quinientos noventa y dos metros sesenta y cuatro centímetros con propiedad que fue de María Nieves Torres de Ortiz; **AL ORIENTE**, en 212.72 doscientos doce metros setenta y dos centímetros con propiedad que fue de María Nolasco López; y **AL PONIENTE**, en 181.29 ciento ochenta y un metros veintinueve centímetros con propiedad de Luz María González de Ortiz. _____

FOLIO REAL: R27*1277 letra R, veintisiete, asterisco, uno, dos, siete, siete. _____

ANTECEDENTE REGISTRAL: El primer testimonio de dicha escritura fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Salamanca, Guanajuato, el día el día 23 veintitrés de Mayo del 2011 dos mil once, al amparo de la solicitud 276,519 doscientos setenta y seis mil quinientos diecinueve, respectivamente. _____

III.- TERCERA ADQUISICION.- Mediante escritura número 12,764 doce mil setecientos sesenta y cuatro, de fecha 13 trece de Mayo del 2011 dos mil once, otorgada ante la Fe del Licenciado Sergio Cano Castro, Titular de la Notaría Pública número 10 diez, de este Partido Judicial, se hizo constar el contrato de compraventa por el cual, **BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, DIRECCIÓN FIDUCIARIA**, como causahabiente de **BBVA BANCOMER SERVICIOS, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO**, por cuenta y por instrucciones del Comité Técnico del FIDEICOMISO F/30770-2 efe, diagonal tres, cero, siete, siete, cero, guión dos, adquirió la propiedad del siguiente inmueble: _____

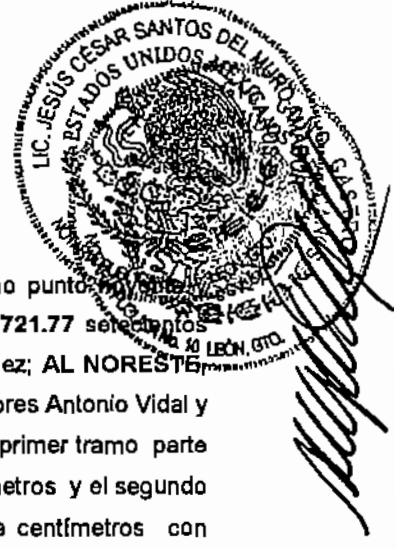
Predio rústico ubicado en la tercera fracción del "Rancho Crucites", de Salamanca, Guanajuato, con superficie de 49-33-79.79 cuarenta y nueve hectáreas, treinta y tres áreas, setenta y nueve punto setenta y nueve centiáreas y que según avalúo la superficie es de 49-33-79.79 cuarenta y nueve hectáreas, treinta y tres áreas, setenta y nueve punto setenta y nueve centiáreas, con las medidas y colindancias que en propio título de propiedad quedaron especificadas. _____

FOLIO REAL: R27*51913 letra "R", veintisiete, asterisco, cinco, uno, nueve, uno, tres. _____

ANTECEDENTE REGISTRAL: El primer testimonio de la citada escritura fue inscrito al amparo de la solicitud número 276,202 doscientos setenta y seis mil doscientos dos, de fecha 19 diecinueve de Mayo del 2011 dos mil once, en el Registro Público de la Propiedad del Partido Judicial de Salamanca, Guanajuato. _____

ACTA COMPLEMENTARIA.- Mediante escritura número 12,778 doce mil setecientos setenta y ocho, de fecha 18 dieciocho de Mayo del 2011 dos mil once, otorgada ante la Fe del Licenciado Sergio Cano Castro, Titular de la Notaría Pública número 10 diez, de este Partido Judicial, se hizo constar el acta complementaria a la escritura número 12,764 doce mil setecientos sesenta y cuatro, de fecha 13 trece de Mayo del 2011 dos mil once, otorgada ante la Fe del Licenciado Sergio Cano Castro, Titular de la Notaría Pública número 10 diez, de este Partido Judicial, con el objeto de incluir las medidas y linderos que corresponden el inmueble de acuerdo al avalúo fiscal, las cuales son las siguientes: _____





Superficie: **49-71-01.97** cuarenta y nueve hectáreas, setenta y un áreas, cero uno punto siete centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NOROESTE**, en 721.77 setecientos veintidós metros setenta y siete centímetros con propiedad del señor Carlos González; **AL NORESTE** en 906.50 novecientos seis metros cincuenta centímetros con propiedad de los señores Antonio Vidal y Cutberto Torre Ortiz, con camino de por medio; **AL SURESTE**, en 2 dos tramos: el primer tramo parte de Oriente a Poniente en 166.77 ciento sesenta y seis metros setenta y siete centímetros y el segundo tramo dobla al Sureste en 224.39 doscientos veinticuatro metros treinta y nueve centímetros con propiedad del señor Hugo Ortiz Torre, camino vecinal de por medio; y **AL SUROESTE**, en 1,201.55 mil doscientos un metros cincuenta y cinco centímetros con derecho federal de canal diecinueve. _____

ANTECEDENTE REGISTRAL: El primer testimonio de la citada escritura fue inscrito al amparo de la solicitud número 276,202 doscientos setenta y seis mil doscientos dos, de fecha 19 diecinueve de Mayo del 2011 dos mil once, en el Registro Público de la Propiedad del Partido Judicial de Salamanca, Guanajuato. _____

IV.- CUARTA ADQUISICION.- Mediante escritura número 4,351 cuatro mil trescientos cincuenta y uno, de fecha 17 diecisiete de Mayo del 2011 dos mil once, otorgada ante la Fe del suscrito Notario, se hizo constar el contrato de compraventa por el cual, **BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, DIRECCIÓN FIDUCIARIA**, como causahabiente de **BBVA BANCOMER SERVICIOS, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO**, por cuenta y por instrucciones del Comité Técnico del **FIDEICOMISO F/30770-2** efe, diagonal tres, cero, siete, siete, cero, guión dos, adquirió la propiedad del siguiente inmueble: _____

Fracción de terreno rústico, de riego por gravedad, el cual se segregó de la fracción segunda del predio rústico denominado "Crucitas", de Salamanca, Guanajuato, con superficie de **12-21-48** doce hectáreas, veintidós áreas, cuarenta y ocho centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**, en 415.60 cuatrocientos quince metros sesenta centímetros con propiedad que es ó fue de Juan Manuel Macías Flores; **AL SUR**, en 203.44 doscientos tres metros cuarenta y cuatro centímetros con propiedad que es ó fue del señor Alonso Macías Flores; **AL ORIENTE**, en 400.11 cuatrocientos metros once centímetros con propiedad que es ó fue de Elia Macías; y **AL PONIENTE**, en 439.70 cuatrocientos treinta y nueve metros setenta centímetros con propiedad que es ó fue de Lilia Macías Flores. _____

FOLIO REAL: R27*28884 letra "R", veintisiete, asterisco, dos, ocho, seis, ocho, cuatro. _____

ANTECEDENTE REGISTRAL: El primer testimonio de la citada escritura fue inscrito al amparo de la solicitud número 276,518 doscientos setenta y seis mil quinientos dieciocho, de fecha 23 veintitrés de Mayo del 2011 dos mil once, en el Registro Público de la Propiedad del Partido Judicial de Salamanca, Guanajuato. _____

V.- QUINTA ADQUISICION.- Mediante escritura número 12,782 doce mil setecientos ochenta y dos, de fecha 20 veinte de Mayo del 2011 dos mil once, otorgada ante la Fe del Licenciado Sergio Cano Castro, Titular de la Notaría Pública número 10 diez, de este Partido Judicial, se hizo constar el contrato de compraventa por el cual, **BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, DIRECCIÓN FIDUCIARIA**, como causahabiente de **BBVA BANCOMER SERVICIOS, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO**, por cuenta y

por instrucciones del Comité Técnico del FIDEICOMISO F/30770-2 efe, diegonal tres, cero, siete, siete, cero, guión dos, adquirió la propiedad del siguiente inmueble: _____

Segunda Fracción ubicada en "Rancho Crucitas", de Salamanca, Guanajuato, con superficie de 14-00-13.93 catorce hectáreas, cero cero áreas, trece punto noventa y tres centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**, en 487.50 cuatrocientos ochenta y siete metros cincuenta centímetros con propiedad del señor Gelacio Ramos Rivera; **AL SUR**, en 274.31 doscientos setenta y cuatro metros treinta y un centímetros con propiedad del señor Eduardo Rangel Navarro; **AL ORIENTE**, en 367.91 trescientos sesenta y siete metros noventa y un centímetros con propiedad del señor Gelacio Ramos Rivera; y **AL SUROESTE**, en 431.86 cuatrocientos treinta y un metros ochenta y seis centímetros con propiedad del señor Juan Alberto Conejo Rasca. _____

FOLIO REAL: R27*46403 letra "R", veintisiete, asterisco, cuatro, seis, cuatro, cero, tres. _____

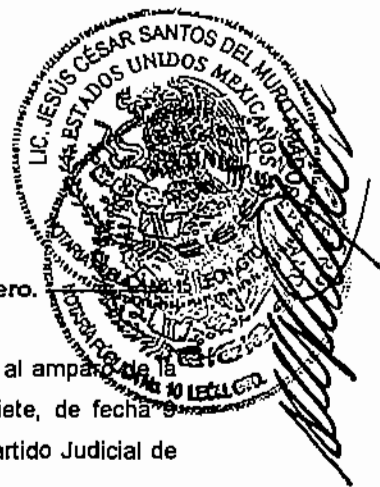
ANTECEDENTE REGISTRAL: El primer testimonio de la citada escritura fue inscrito al amparo de la solicitud número 276,660 doscientos setenta y seis mil seiscientos sesenta, de fecha 24 veinticuatro de Mayo del 2011 dos mil once, en el Registro Público de la Propiedad del Partido Judicial de Salamanca, Guanajuato. _____

VI.- SEXTA ADQUISICION.- Mediante escritura número 12,826 doce mil ochocientos veintiséis, de fecha 6 seis de Junio del 2011 dos mil once, otorgada ante la Fe del Licenciado Sergio Cano Castro, Titular de la Notaría Pública número 10 diez, de este Partido Judicial, se hizo constar el contrato de compraventa por el cual, **BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, DIRECCIÓN FIDUCIARIA**, como causehabiente de **BBVA BANCOMER SERVICIOS, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO**, por cuenta y por instrucciones del Comité Técnico del FIDEICOMISO F/30770-2 efe, diagonal tres, cero, siete, siete, cero, guión dos, adquirió la propiedad del siguiente inmueble: _____

Predio rústico identificado como fracción IV cuarta, ubicada en "Rancho Crucitas", de Salamanca, Guanajuato, que según avalúo tiene una superficie de 171,546.835 ciento setenta y un mil quinientos cuarenta y seis metros ochocientos treinta y cinco milímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**, en 342.96 trescientos cuarenta y dos metros noventa y seis centímetros con propiedad del señor Cutberto Ortiz, camino de por medio; **AL SUROESTE**, en 580.29 quinientos ochenta metros veintinueve centímetros con vía del ferrocarril de por medio dren; **AL ORIENTE**, en 627.69 seiscientos veintisiete metros sesenta y nueve centímetros con propiedad del señor Guillermo Ruiz Abascal; y **AL PONIENTE**, en 238.28 doscientos treinta y ocho metros veintiocho centímetros con propiedad de la señora Lilia Macías Flores, camino de por medio. _____

Ahora bien, de acuerdo al avalúo fiscal el inmueble reporta una superficie **16-66-09.95** dieciséis hectáreas, sesenta y seis áreas, cero nueve punto noventa y cinco centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**, en 347.63 trescientos cuarenta y siete metros sesenta y tres centímetros con propiedad del señor Juan Alberto Conejo Rasca y Eduardo Rangel Navarro; **AL SUROESTE**, en 580.18 quinientos ochenta metros dieciocho centímetros con Vía del Ferrocarril; **AL ORIENTE**, 606.05 seiscientos seis metros cinco centímetros con propiedad del señor Gelacio Ramos Rivera; y **AL NOROESTE**, en 224.39 doscientos veinticuatro metros treinta y nueve centímetros con propiedad de Juan Alberto Conejo García. _____





FOLIO REAL: R27*21510 letra "R", veintieiete, asterisco, dos, uno, cinco, uno, cero.

ANTECEDENTE REGISTRAL: El primer testimonio de la citada escritura fue inscrito al amparo de la solicitud número 277,857 doscientos setenta y siete mil ochocientos cincuenta y siete, de fecha nueve de Junio del 2011 dos mil once, en el Registro Público de la Propiedad del Partido Judicial de Salamanca, Guanajuato. _____

VII.- CERTIFICADOS DE LIBERTAD DE GRAVAMEN.- Que los inmuebles de referencia se encuentran libres de todo gravamen o cualquier limitación de dominio, según se acredita con los certificados de libertad de gravámenes que han sido expedido por la Titular del Registro Público de la Propiedad del Partido Judicial de Salamanca, Guanajuato, mismos que anexo al apéndice de este instrumento bejo el número que les corresponde. _____

VIII.- PERMISOS DE DIVISION.- La Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, otorgó a favor del "FONDO DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA PARA EL DESARROLLO EQUILIBRADO", las autorizaciones para dividir los inmuebles identificados en los puntos números 2 dos, 3 tres y 4 cuatro del antecedente I primero anterior, en los siguientes términos: _____

a).- Mediante resolución de fecha 27 veintisiete de Junio del 2011 dos mil once, oficio número DDU/2219/2011 letra "D", letra "D", letra "U", diagonal, dos mil doscientos diecinueve, diagonal, dos mil once, suscrito por la Arquitecto Laura Elena Ceballos Perez, en su calidad de Director de Desarrollo Urbano, se autorizó la división del predio relacionado en el punto número 2 dos, del antecedente I primero anterior, de la que me permito transcribir lo siguiente: _____

***POR LO EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE: — PRIMERO.- LA CIUDADANA ARQ. LAURA ELENA CEBALLOS PEREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE SALAMANCA GUANAJUATO, OTORGA AL "FONDO DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA PARA EL DESARROLLO EQUILIBRADO", EL PERMISO DE DIVISION DEL PREDIO DE SU PROPIEDAD UBICADO EN EL RANCHO CRUCITAS DE ESTE MUNICIPIO, OTORGANDO EL PERMISO DE DIVISION DE ACUERDO AL ARTICULO 9 INCISO XII, CONTENIDO EN LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS. — LA DIVISION GENERA DOS FRACCION LA CUAL SE DESTINARAN PARA USO INDUSTRIAL EXCLUSIVAMENTE CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SE DESCRIBEN A CONTINUACION: —**

FRACCION I: — SUPERFICIE: 8-10-06.77 HECTAREAS — AL NORTE: 210.64 METROS CON "FONDO DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA PARA EL DESARROLLO EQUILIBRADO". — AL SUR: 203.61 METROS CON FRACCION II. — AL ORIENTE: 380.20 METROS CON "FONDO DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA PARA EL DESARROLLO EQUILIBRADO". — AL PONIENTE: 403.25 METROS CON "FONDO DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA PARA EL DESARROLLO EQUILIBRADO". _____

FRACCION II: — SUPERFICIE: 2-92-48.39 HECTAREAS — AL NORTE: 203.61 METROS CON FRACCIÓN I. — AL SUR: 202.26 METROS CON "FONDO DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA

PARA EL DESARROLLO EQUILIBRADO". — AL ORIENTE: 138.03 METROS CON "FONDO DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA PARA EL DESARROLLO EQUILIBRADO". — AL PONIENTE: 151.63 METROS CON "FONDO DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA PARA EL DESARROLLO EQUILIBRADO".

SEGUNDO.- — A T E N T A M E N T E — "CON ORDEN TENEMOS FUTURO" — JUNIO 27 DE 2011 — LA C. DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO — ARQ. LAURA ELENA CEBALLOS PEREZ — Una firma ilegible."

b).- Mediante resolución de fecha 27 veintisiete de Junio del 2011 dos mil once, oficio número DDU/2220/2011 letra "D", letra "D", letra "U", diagonal, dos mil doscientos veinte, diagonal, dos mil once, suscrito por la Arquitecto Laura Elena Ceballos Perez, en su calidad de Director de Desarrollo Urbano, se autorizó la división del predio relacionado en el punto número 3 tres, del antecedente I primero anterior, de la que me permito transcribir lo siguiente:

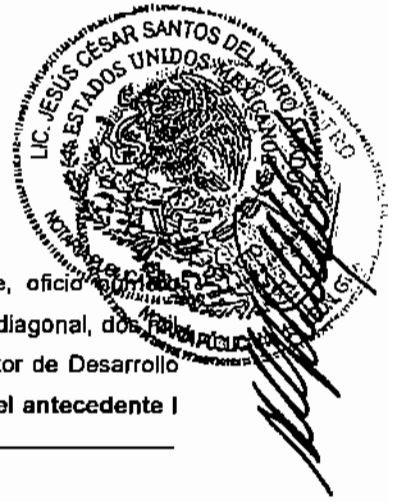
"POR LO EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE: — PRIMERO.- LA CIUDADANA ARQ. LAURA ELENA CEBALLOS PEREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE SALAMANCA GUANAJUATO, OTORGA AL "FONDO DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA PARA EL DESARROLLO EQUILIBRADO", EL PERMISO DE DIVISION DEL PREDIO DE SU PROPIEDAD UBICADO EN EL RANCHO CRUCITAS DE ESTE MUNICIPIO, OTORGANDO EL PERMISO DE DIVISION DE ACUERDO AL ARTICULO 9 INCISO XII, CONTENIDO EN LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS. — LA DIVISION GENERA DOS FRACCION LA CUAL SE DESTINARAN PARA USO INDUSTRIAL EXCLUSIVAMENTE CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SE DESCRIBEN A CONTINUACION: —

FRACCION I: — SUPERFICIE: 10-46-28.68 HECTAREAS — AL NORTE: 196.66 METROS CON "FONDO DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA PARA EL DESARROLLO EQUILIBRADO". — AL SUR: EN TRES TRAMOS, EL PRIMER TRAMO PARTIENDO DE PONIENTE A ORIENTE EN LINEA RECTA DE 264.14 METROS CON "FONDO DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA PARA EL DESARROLLO EQUILIBRADO", SEGUNDO TRAMO HACE UN LIGERO QUIEBRE AL NORTE Y CONTINUA EN 84.88 METROS Y POR ULTIMO EL TERCER TRAMO QUIEBRA EL ORIENTE Y CONTINUA EN 31.22 METROS ESTOS DOS ULTIMOS TRAMOS LINDAN CON FRACCION II. — AL ORIENTE: 360.12 METROS CON "FONDO DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA PARA EL DESARROLLO EQUILIBRADO". — AL PONIENTE: 380.26 METROS CON "FONDO DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA PARA EL DESARROLLO EQUILIBRADO".

FRACCION II: — SUPERFICIE: 00-31-52.37 HECTAREAS — AL NORTE: 31.22 METROS CON FRACCIÓN I. — AL SUR: 126.46 METROS CON "FONDO DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA PARA EL DESARROLLO EQUILIBRADO". — AL ORIENTE: 44.87 METROS CON "FONDO DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA PARA EL DESARROLLO EQUILIBRADO". — AL PONIENTE: 84.88 METROS CON FRACCION I.

SEGUNDO.- — A T E N T A M E N T E — "CON ORDEN TENEMOS FUTURO" — JUNIO 27 DE 2011 — LA C. DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO — ARQ. LAURA ELENA CEBALLOS PEREZ — Una firma ilegible."





c).- Mediante resolución de fecha 27 veintisiete de Junio del 2011 dos mil once, oficio DDU/2225/2011 letra "D", letra "D", letra "U", diagonal, dos mil doscientos veinticinco, diagonal, dos mil once, suscrito por la Arquitecto Laura Elena Ceballos Perez, en su calidad de Director de Desarrollo Urbano, se autorizó la división del predio relacionado en el punto número 4 cuatro, del antecedente I primero anterior, de la que me permite transcribir lo siguiente: _____



POR LO EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE: — PRIMERO.- LA CIUDADANA ARQ. LAURA ELENA CEBALLOS PEREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE SALAMANCA GUANAJUATO, OTORGA AL "FONDO DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA PARA EL DESARROLLO EQUILIBRADO", EL PERMISO DE DIVISION DEL PREDIO DE SU PROPIEDAD UBICADO EN EL RANCHO CRUCITAS DE ESTE MUNICIPIO, OTORGANDO EL PERMISO DE DIVISION DE ACUERDO AL ARTICULO 9 INCISO XII, CONTENIDO EN LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS. — LA DIVISION GENERA DOS FRACCION LA CUAL SE DESTINARAN PARA USO INDUSTRIAL EXCLUSIVAMENTE CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SE DESCRIBEN A CONTINUACION: —

FRACCION I: — SUPERFICIE: 10-92-29.95 HECTAREAS — AL NORTE: EN 4 CUATRO TRAMOS, PRIMER TRAMO PARTIENDO DE PONIENTE A ORIENTE EN 231.70 METROS, SEGUNDO TRAMO QUIEBRA AL ESTE-NOR-ESTE EN 84.24 METROS; TERCER TRAMO QUIEBRA AL ESTE-SUR-ESTE EN 68.74 METROS; POR ULTIMO QUIEBRA AL ORIENTE EN 61.57 METROS, TODOS LOS TRAMOS LINDA CON "FONDO DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA PARA EL DESARROLLO EQUILIBRADO". — AL SUR: 280.70 METROS CON FRACCION II. — AL ORIENTE: 287.12 METROS CON "FONDO DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA PARA EL DESARROLLO EQUILIBRADO". — AL PONIENTE: 360.12 METROS CON "FONDO DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA PARA EL DESARROLLO EQUILIBRADO". _____

FRACCION II: — SUPERFICIE: 1-09-05.55 HECTAREAS — AL NORTE: 280.70 METROS CON FRACCIÓN I. — AL SUR: 281.63 METROS CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE ELIA MACIAS AGUILAR. — AL ORIENTE: 40.00 METROS CON "FONDO DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA PARA EL DESARROLLO EQUILIBRADO". — AL PONIENTE: 44.87 METROS CON "FONDO DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA PARA EL DESARROLLO EQUILIBRADO". _____

SEGUNDO.- — A T E N T A M E N T E — "CON ORDEN TENEMOS FUTURO" — JUNIO 27 DE 2011 — LA C. DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO — ARQ. LAURA ELENA CEBALLOS PEREZ — Una firma ilegible." _____

El suscrito Notario Doy Fe de tener a la vista los documentos originales de las citadas autorizaciones, mismos que agregare al apéndice de este instrumento bajo el número que les corresponda, para todos los efectos legales e que haya lugar. _____

IX.- INMUEBLE COLINDANTES.- De acuerdo a sus respectivos levantamientos topográficos, los inmuebles relacionados en los apartados I primero, puntos 1 uno, 5 cinco, 6 seis y 7 siete, II segundo, III tercero, IV cuarto, V quinto, VI sexto y VIII octavo Incisos a) Fracción I uno, b) Fracción I uno y c) Fracción I uno, de este capítulo de antecedentes, son colindantes entre sí. —

X.- CONSTANCIAS DE NO ADEUDO.- Que los inmuebles descritos anteriormente se encuentran en el corriente en el pago del Impuesto predial y no se adeuda al fisco cantidad alguna por ningún concepto en relación con los mismos, como se acredita con las boletas de pago y demás documentación que el suscrito Notario tengo a la vista y agrego al apéndice de este instrumento bajo el número que les corresponde. _____

XI.- PERMISO DE FUSION.- Mediante, oficio número DDU/2246/2011 letra "D", letra "D", letra "U", diagonal, dos mil doscientos cuarenta y seis, diagonal, dos mil once, de fecha 28 veintiocho de Junio del 2011 dos mil once, suscrito por la Arquitecto Leura Elena Ceballos Perez, en su calidad de Director de Desarrollo Urbano, se autorizó la fusión de los inmuebles relacionados en los apartados I primero, puntos 1 uno, 5 cinco, 6 seis y 7 siete, II segundo, III tercero, IV cuarto, V quinto, VI sexto y VIII octavo incisos a) Fracción I uno, b) Fracción I uno y c) Fracción I uno, de este capítulo de antecedentes, para que en lo sucesivo forme un solo predio con superficie total de 255-72-67.25 doscientas cincuenta y cinco hectáreas, setenta y dos áreas, sesenta y siete punto veinticinco centiáreas, que quedará identificado líneas adelante. _____

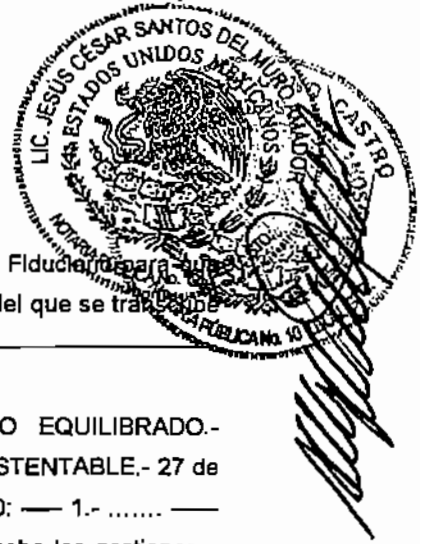
El suscrito Notario Doy Fe de tener a la vista el documento original del citado oficio de autorización, mismo que agrego al apéndice de este instrumento bajo el número que le corresponda, para todos los efectos legales a que haya lugar. _____

XII.- CARTA DE INSTRUCCIÓN A LA FIDUCIARIA.- El Comité Técnico del Fideicomiso F/30770-2 efe, diagonal tres, cero, siete, siete, cero, guión dos, denominado "FONDO DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA PARA EL DESARROLLO EQUILIBRADO", giro Instrucción no Monetaria de fecha 27 veintisiete de Junio del corriente año 2011 dos mil once, al Departamento Fiduciario de BBVA Bancomer, S.A., que literalmente dice: _____

"León, Gto., 27 de Junio de 2011 — Oficio No. 609/11 Fideicomiso No. 30770-2 Instrucción no Monetaria.- Lic. Edgar Oswaldo Márquez Gallardo.- Departamento Fiduciario de BBVA Bancomer, S.A. P R E S E N T E — P r e s e n t e.- Por medio de la presente solicito que comparezca ante el Notario Lic. Jesus César Santos del Muro Amador, Notario Público No. 15, con domicilio en Av. Paseo del Moral No. 315, teléfonos 477-714 1347 y 477- 716 7515 del municipio de León, Gto., para llevar a cabo la firma de los instrumentos correspondientes a las gestiones y actos administrativos correspondientes para la obtención de los permisos de división y fusión que permitan generar los instrumentos públicos que servirán como antecedente de propiedad a la transmisión onerosa con fundamento en el Acuerdo 38.5, emitida por el Comité Técnico de este fideicomiso el 27 de Junio del 2011 — Sin otro asunto que tratarle de momento reiteramos a usted las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración — A t e n t a m e n t e — ING. JOEL FROYLAN SALAS NAVARRO — SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ Y SUBSECRETARIO PARA EL DESARROLLO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DE LA SDES. — firmado.— ARQ. ALBERTO ANTONIO ROMO PACHECO — DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO Y SECRETARIO DEL COMITÉ TECNICO.- firmado.-" _____

XIII.- ACUERDO DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA PARA EL DESARROLLO EQUILIBRADO.- Mediante acuerdo número 38.5 (treinta y ocho punto cinco) el citado fondo autorizó a su Director General para llevar a cabo las gestiones y actos administrativos correspondientes para la





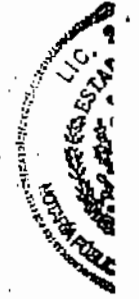
obtención de los permisos de división y fusión y en su caso Instruya al Delegado Fiduciario para que concorra a la firma de dichos instrumentos en cumplimiento del propio acuerdo, del que se trata el presente lo siguiente:_____

"FONDO DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA PARA EL DESARROLLO EQUILIBRADO.- GOBIERNO DEL ESTADO.- SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE.- 27 de Junio del 2011 — Acuerdo 38.5 — ANTECEDENTE: — SOLICITUD: — 1.- — 2.- Se solicita a los miembros del Comité Técnico su autorización para llevar a cabo las gestiones y actos administrativos correspondientes para la obtención de los permisos de división y fusión que permitan generar los instrumentos públicos correspondientes que sirvan como antecedente de propiedad e la transmisión onerosa. Por consecuencia se autorice la firme de dichos instrumentos públicos necesarios. — 3.- — ACUERDO: — 1.- 2.- Los integrantes del Comité Técnico aceptan y autorizan al Director General para llevar a cabo las gestiones y actos administrativos correspondientes para la obtención de los permisos de división y fusión que permitan generar los instrumentos públicos que servirán como antecedente de propiedad a la transmisión onerosa. Se faculta además el Director General para que instruya al Delegado Fiduciario concorra a la firma de los instrumentos correspondientes al cumplimiento del presente acuerdo. — 3.- — — Ing. Joel Froylan Salas Navarro - Suplente del Presidente del Comité y Subsecretario para la atención de la micro, pequeña y mediana empresa de la Secretaria de Desarrollo Económico Sustentable.- firmado.- Arq. Albaro Antonio Romo Pacheco, Director General del Fideicomiso y Secretario del Comité Técnico.- firmado.- Ing. Carlos Romero Villegas, Subsecretario de programación y administración De Obra Pública y Vocal del Comité Técnico.- firmado.- C.P. Hugo Arturo Pérez Guzmán, Suplente del Secretario de Finanzas y Administración y Vocal.- firmado.- C.P. Francisco Rocha Sánchez, Representante del Secretario de la Gestión Pública y Vocal Suplemente del Comité Técnico.- firmado.- C. Luis Vargas Gutiérrez.- Representante del Secretario de Desarrollo Social y Humano y Vocal Suplente del Comité Técnico.- firmado.- Lic. Edgar Oswaldo Márquez Galindo, Delegado Fiduciario BBVA BANCOMER, S.A.- firmado."

XIV.- CARTA DE INSTRUCCIÓN NOTARIAL.- Con fecha 28 veintiocho de Junio del 2011 dos mil once, BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, DIRECCIÓN FIDUCIARIA, giró comunicado al suscrito Notario Público, el efecto de formalizar en este instrumento público los actos jurídicos que el mismo se consignan. Diche carta Instrucción es del tenor siguiente: _____

"BBVA BANCOMER — GUADALAJARA, JAL., 28 DE JUNIO 2011.- LIC. JESUS CESAR SANTOS DEL MURO AMADOR — NOTARIO PÚBLICO NO. 15 — AV. PASEO DEL MORAL NO. 315 — COL. JARDINES DEL MORAL — LEON, GUANAJUATO.- REFERENCIA F/30770-2 FO.IN.PRO.DE. — ESTIMADO LICENCIADO: En atención a carta de instrucción enviada por el Comité Técnico del Fideicomiso citado en la referencia, atentamente le solicitamos otorgar en el protocolo de la Notaria a su digno cargo, la escritura que contenga las DIVISIONES Y FUSIONES de los predios del predio rustico "LAS CRUCITAS" Patrimonio del Fideicomiso F/30770-2 — Se anexan levantamiento topográfico de los predios — Así mismo, con el objeto de agilizar la revisión y la firma de la escritura, se le solicita que con la anticipación debida a la fecha de firma, nos remitan vía electrónica el proyecto para su revisión al correo electrónico edgar.marquez.1@bbva.bancomer.com — Por esta institución firmara la escritura el Lic. José Francisco Fuentes Bernal y el Lic. Edgar Oswaldo Márquez Galindo en su carácter de delegados fiduciarios previe cite. — Una vez que quede debidamente

firmada la escritura mencionada, favor de remitir copia certificada de la misma a esta dirección fiduciaria. — **A T E N T A M E N T E** — BBVA BANCOMER S.A. DIVISION FIDUCIARIA LIC. EDGAR OSWALDO MARQUEZ GALINDO — ADMINISTRADOR FIDUCIARIO. — TELS: (0133) 3669 4011/ 3669 4395. "



De acuerdo a lo anterior se otorgan las siguientes: _____

===== **CL A U S U L A S** =====

===== **DE LA DIVISIÓN DE 3 TRES INMUEBLES** =====

UNICA.- BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, DIRECCIÓN FIDUCIARIA, como causahabiente de BBVA BANCOMER SERVICIOS, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, por cuenta y por instrucciones del Comité Técnico del FIDEICOMISO F/30770-2 efe, diagonal tres, cero, siete, siete, cero, guión dos, danominado "FONDO DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA PARA EL DESARROLLO EQUILIBRADO", representada por sus apoderados legales, Licenciados JOSÉ FRANCISCO FUENTES BERNAL y EDGAR OSWALDO MÁRQUEZ GALINDO, por este Instrumento público formaliza la división jurídica de los predios identificados en los puntos 2 dos, 3 tres y 4 cuatro del apartado I primero del capítulo de antecedentes de este instrumento, para que, de acuerdo a las autorizaciones a las que se hizo referencia en el VIII octavo punto del mismo capítulo, en lo sucesivo se identifiquen de la siguiente manera: _____



a).- El predio rustico ubicado en el Rancho Crucitas, del Municipio de Salamanca, Guanajuato, con superficie de **14-37-25** catorce hectáreas, treinta y siete áreas, veinticinco centiáreas, que de acuerdo al levantamiento topográfico reporta una superficie real de **11-02-55.16** once hectáreas, dos áreas, cincuenta y cinco punto dieciséis centiáreas, queda dividido en las 2 dos fracciones que a continuación se identifican: _____

FRACCION I UNO, del predio rustico ubicado en el Rancho Crucitas, del Municipio de Salamanca, Guanajuato, con superficie de **8-10-06.77** ocho hectáreas, diez áreas, seis punto setenta y siete centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**, en 210.64 doscientos diez metros sesenta y cuatro centímetros con propiedad del "Fondo de Infraestructura Productiva para el Desarrollo Equilibrado"; **AL SUR**, en 203.61 doscientos tres metros sesenta y un centímetros, con Fracción II dos; **AL ORIENTE**, en 380.20 trescientos ochenta metros veinte centímetros, con propiedad del "Fondo de Infraestructura Productiva para el Desarrollo Equilibrado"; y **AL PONIENTE**, en 403.25 cuatrocientos tres metros veinticinco centímetros, con propiedad del "Fondo de Infraestructura Productiva para el Desarrollo Equilibrado". _____

FRACCION II DOS, del predio rustico ubicado en el Rancho Crucitas, del Municipio de Salamanca, Guanajuato, con superficie de **2-92-48.39** dos hectáreas, noventa y dos áreas, cuarenta y ocho punto treinta y nueve centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**, en 203.61 doscientos tres metros sesenta y un centímetros, con Fracción I uno; **AL SUR**, en 202.26 doscientos dos metros veintiséis centímetros, con propiedad del "Fondo de Infraestructura Productiva para el Desarrollo Equilibrado"; **AL ORIENTE**, en 138.03 ciento treinta y ocho metros tres centímetros, con propiedad del "Fondo de Infraestructura Productiva para el Desarrollo Equilibrado"; y **AL PONIENTE**,

ocho metros setenta y cuatro centímetros, por ultimo quiebra el Oriente en 61.57 sesenta y un metros cincuenta y siete centímetros, todos los tramos lindan con propiedad del "Fondo de Infraestructura Productiva para el Desarrollo Equilibrado"; **AL SUR**, en 280.70 doscientos ochenta metros setenta centímetros, con Fracción II dos; **AL ORIENTE**, en 287.12 doscientos ochenta y siete metros doce centímetros, con propiedad del "Fondo de Infraestructura Productiva para el Desarrollo Equilibrado"; y **AL PONIENTE**, en 360.12 trescientos sesenta metros doce centímetros, con propiedad del "Fondo de Infraestructura Productiva para el Desarrollo Equilibrado".

FRACCION II DOS, del inmueble rustico ubicado en la Fracción II Segunda, del Rancho Crucitas, del Municipio de Salamanca, Guanajuato, con superficie de **1-09-05.55** una hectárea, nueve áreas, cinco punto cincuenta y cinco centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**, en 280.70 doscientos ochenta metros setenta centímetros con Fracción I uno; **AL SUR**, en 261.63 doscientos sesenta y un metros sesenta y tres centímetros, con propiedad que es o fue de Elia Macías Aguilar; **AL ORIENTE**, en 40.00 cuarenta metros, con propiedad del "Fondo de Infraestructura Productiva para el Desarrollo Equilibrado"; y **AL PONIENTE**, en 44.87 cuarenta y cuatro metros ochenta y siete centímetros, con propiedad del "Fondo de Infraestructura Productiva para el Desarrollo Equilibrado".



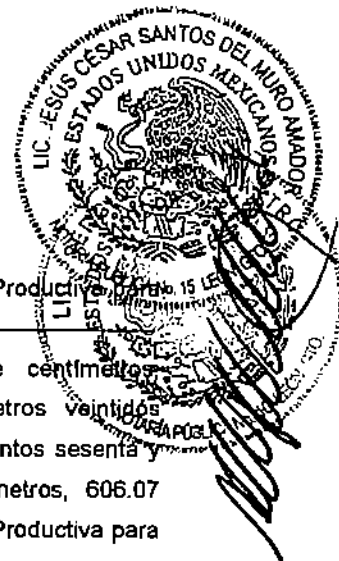
===== **DE LA FUSION DE 17 DIECISIETE INMUEBLES** =====

UNICA.- Por este instrumento público, **BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, DIRECCIÓN FIDUCIARIA**, como causahabiente de **BBVA BANCOMER SERVICIOS, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO**, por cuenta y por instrucciones del Comité Técnico del **FIDEICOMISO F/30770-2** efe, diagonal tres, cero, siete, siete, cero, guión dos, denominado "**FONDO DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA PARA EL DESARROLLO EQUILIBRADO**", representada por sus apoderados legales, Licenciados **JOSÉ FRANCISCO FUENTES BERNAL** y **EDGAR OSWALDO MÁRQUEZ GALINDO**, otorga y formaliza la fusión de los inmueble relacionados en los apartados I primero, puntos 1 uno, 5 cinco, 6 seis y 7 siete, II segundo, III tercero, IV cuarto, V quinto, VI sexto y VIII octavo Incisos a) Fracción I uno, b) Fracción I uno y c) Fracción I uno, del capítulo de antecedentes de esta escritura para que en lo sucesivo formen una sola unidad topográfica fisionada con una extensión superficial de **255-72-67.25** doscientas cincuenta y cinco hectáreas, setenta y dos áreas, sesenta y siete punto veinticinco centiáreas, que en lo sucesivo quedará identificado de la siguiente manera:

Polígono de reserva territorial resultante de la fusión de diversos inmuebles ubicados en el Rancho Crucitas, del Municipio de Salamanca, Guanajuato, con superficie de **255-72-67.25** doscientas cincuenta y cinco hectáreas, setenta y dos áreas, sesenta y siete punto veinticinco centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE, en 2 dos tramos, de 950.23 novecientos cincuenta metros veintitrés centímetros y 225.19 doscientos veinticinco metros diecinueve centímetros, con camino de por medio;

AL NORORIENTE, en 9 nueve tramos de 549.16 quinientos cuarenta y nueve metros dieciséis centímetros, metros con Autopista Celaya-Irapuato; 274.46 doscientos setenta y cuatro metros cuarenta y seis centímetros, con propietario desconocido; 202.64 doscientos dos metros sesenta y cuatro centímetros y 80.69 ochenta metros sesenta y nueve centímetros, con propiedad del señor Gelacio Ramos Rivera; 88.54 ochenta y ocho metros cincuenta y cuatro centímetros, 104.39 ciento cuatro metros treinta y nueve centímetros y 140.74 ciento cuarenta metros setenta y cuatro centímetros con la propiedad del Agustín Sansen; 62.73 sesenta y dos metros setenta y tres centímetros y 50.27



cincuenta metros veintisiete centímetros, con propiedad del "Fondo de Infraestructura Productiva para el Desarrollo Equilibrado"; _____

AL ORIENTE, en 7 siete tramos de 287.12 doscientos ochenta y siete metros doce centímetros, 280.70 doscientos ochenta metros setenta centímetros, 31.22 treinta y un metros veintidós centímetros, 64.82 ochenta y cuatro metros ochenta y dos centímetros, 264.20 doscientos sesenta y cuatro metros veinte centímetros, 203.16 doscientos tres metros dieciséis centímetros, 606.07 seiscientos seis metros siete centímetros, con propiedad del "Fondo de Infraestructura Productiva para el Desarrollo Equilibrado"; y _____

AL SUR PONIENTE, en 7 siete tramos de 580.18 quinientos ochenta metros dieciocho centímetros y 1201.55 mil doscientos un metros cincuenta y cinco centímetros, con Vía del Ferrocarril; 721.77 setecientos veintidós metros setenta y siete centímetros, 9.60 nueve metros sesenta centímetros, 181.29 ciento ochenta y un metros veintinueve centímetros, 150.78 ciento cincuenta metros setenta y ocho centímetros y 325.02 trescientos veinticinco metros dos centímetros, con propiedad del señor Carlos González Márquez. _____



===== CLAUSULAS COMUNES =====

PRIMERA.- La Dirección de Impuestos Inmobiliarios y Catastro del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato y el Registro Público de la Propiedad del Partido Judicial de dicha ciudad, deberán realizar las anotaciones correspondientes tanto en las cuentas prediales como en los folios reales respectivos, para los efectos legales conducentes. _____

SEGUNDA.- Los impuestos, derechos y honorarios notariales que en su caso se generen con motivo de los actos jurídicos consignados en este instrumento, serán pagados a cargo del FIDEICOMISO F/30770-2 efe, diagonal tres, cero, siete, siete, cero, guión dos, denominado "FONDO DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA PARA EL DESARROLLO EQUILIBRADO"., _____

===== PERSONALIDAD =====

PERSONALIDAD DE BBVA BANCOMER,
SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO
DIRECCIÓN FIDUCIARIA

POR SU PARTE LOS SEÑORES LICENCIADOS JOSÉ FRANCISCO FUENTES BERNAL Y EDGAR OSWALDO MÁRQUEZ GALINDO REPRESENTANTES DEL FIDUCIARIO ACREDITAN LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN EN EL PRESENTE ACTO, COMO APODERADOS DE DICHA INSTITUCIÓN, CON LO SIGUIENTE: _____

1.- **CONSTITUCION.**- POR ESCRITURA NÚMERO 8525 OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO DE FECHA 8 OCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO, ANTE EL TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO DEL DISTRITO FEDERAL, SE CONSTITUYÓ "EL NUEVO MUNDO", SOCIEDAD ANÓNIMA. _____

2.- POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 35,623 TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS, DE FECHA 26 VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE MI NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO, ANTE LA FE DEL SEÑOR LICENCIADO JOÉ GRAHAM GURRÍA, QUIEN FUERA TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 10 DEL DISTRITO FEDERAL, SE HIZO CONSTAR EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE "EL NUEVO MUNDO" A "INDUSTRIA Y CRÉDITO", SOCIEDAD ANÓNIMA, LA QUE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ESA CIUDAD, SECCIÓN COMERCIO, LIBRO TERCERO, VOLUMEN 285, A FOJAS 91 Y BAJO EL NÚMERO 105. _____

3.- POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 53,546 CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS, DE FECHA 3 TRES DE JULIO DEL MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE, ANTE LA FE DEL CITADO _____

NOTARIO, ESTA ÚLTIMA SOCIEDAD CAMBIÓ SU DENOMINACIÓN POR LA DE "FINANCIERA BANCOMER", SOCIEDAD ANÓNIMA, LA QUE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ESA MISMA CIUDAD EN LA SECCIÓN DE COMERCIO, LIBRO TERCERO, VOLUMEN 388, A FOJAS 63 Y BAJO EL NÚMERO 40. ———

4.- POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 164,334 CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO, DE FECHA PRIMERO DE NOVIEMBRE DE 1977 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, ANTE LA FE DEL SEÑOR LICENCIADO FRANCISCO LOZANO NORIEGA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 10 DIEZ DEL DISTRITO FEDERAL, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE DICHA CIUDAD, EN LA SECCIÓN DE COMERCIO, LIBRO TERCERO, VOLUMEN 1,041, A FOJAS 109, Y BAJO EL NÚMERO 138, FINANCIERA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, FUSIONÓ A OTRAS INSTITUCIONES Y CAMBIÓ SU DENOMINACIÓN SOCIAL POR "BANCOMER" SOCIEDAD ANÓNIMA, ASÍ COMO AUMENTÓ SU CAPITAL, AMPLIANDO SU OBJETO SOCIAL Y MODIFICANDO SUS ESTATUTOS SOCIALES. ———

5.- TRANSFORMACIÓN, REESTRUCTURACION DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.- CON LA ESCRITURA OTORGADA ANTE LA FE DEL SEÑOR LICENCIADO CARLOS DE PABLO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 137 CIENTO TREINTA Y SIETE, DEL DISTRITO FEDERAL, NÚMERO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE, DE VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL, INSCRITA EN EL ALUDIDO FOLIO MERCANTIL NÚMERO "63300" (SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS), POR LA QUE SE TRANSFORMÓ EL BANCO DE REFERENCIA EN INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE NO FILIAL, SE REESTRUCTURÓ SU CAPITAL PARA QUEDAR CON UN CAPITAL SOCIAL TOTAL DE CINCO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, REPRESENTADO POR CINCO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTAS ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS DE LA SERIE "O", CON VALOR NOMINAL DE UN PESO, MONEDA NACIONAL, CADA UNA, Y SE REFORMARON ÍNTEGRAMENTE SUS ESTATUTOS SOCIALES.- DE DICHA ESCRITURA, APARECE QUE LA DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN SIGUE SIENDO "BANCO BILBAO VIZCAYA-MEXICO", SEGUIDA DE LAS PALABRAS SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, SU DOMICILIO LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SU DURACIÓN INDEFINIDA, SU CAPITAL SOCIAL DE CINCO MIL SETECIENTOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, REPRESENTADO POR CINCO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTAS ACCIONES CON VALOR NOMINAL DE UN PESO, MONEDA NACIONAL, CADA UNA, Y SU CLÁUSULA DE NACIONALIDAD DE ADMISIÓN DE EXTRANJEROS.....". ———

6.- ESCISIÓN Y FUSION.- CON LA ESCRITURA OTORGADA ANTE LA FE DEL SEÑOR LICENCIADO CARLOS DE PABLO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 137 CIENTO TREINTA Y SIETE, DEL DISTRITO FEDERAL, NÚMERO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIUNO, DE DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL, INSCRITA EN EL REFERIDO FOLIO MERCANTIL SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS, Y EN LOS FOLIOS SESENTA Y CUATRO MIL DIEZ, DOSCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS VEINTIUNO Y DOSCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS VEINTE, POR LA QUE SE ESCINDIÓ " BANCO BILBAO VIZCAYA-MEXICO", SEGUIDA DE LAS PALABRAS SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ESCIDENTE QUE SUBSISTE Y REDUJO SU CAPITAL EN LA CANTIDAD DE DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS, MONEDA NACIONAL, HASTA LA CANTIDAD DE TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS, MONEDA NACIONAL, Y ACTO SEGUIDO SE FUSIONÓ POR INTEGRACIÓN O ABSORCIÓN, COMO FUSIONANTE QUE SUBSISTE CON "ESCINDIDA DE BA", SOCIEDAD ANONIMA FUSIONADA QUE SE EXTINGUIÓ, Y LA FUSIONANTE AUMENTÓ SU CAPITAL EN LA CANTIDAD DE CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS, MONEDA NACIONAL, PARA QUEDAR EN LA CANTIDAD DE TRES MIL SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, Y SE REFORMÓ CONSIGUIENTEMENTE EL ARTÍCULO SÉPTIMO DE SUS ESTATUTOS SOCIALES." ———

7.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA.- CON LA ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE LA FE DEL SEÑOR LICENCIADO CARLOS DE PABLO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 137 CIENTO TREINTA Y SIETE, DEL





DISTRITO FEDERAL, NÚMERO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS, DE DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL, INSCRITA EN EL REFERIDO FOLIO MERCANTIL NÚMERO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS, POR LA QUE SE CAMBIÓ LA DENOMINACIÓN DE " BANCO BILBAO VIZCAYA MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, POR LA DE "BBA BANCOMER, SERVICIOS" SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, Y REFORMÓ CONSIGUIENTEMENTE EL ARTÍCULO PRIMERO DE SUS ESTATUTOS SOCIALES."

8.- CONVERSION Y REFORMA TOTAL.- CON LA ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE LA FE DEL SEÑOR LICENCIADO CARLOS DE PABLO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 137 CIENTO TREINTA Y SIETE, NÚMERO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, DE CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DOS, INSCRITA EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO "63300" (SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS), DEL ALUDIDO REGISTRO, POR LA QUE SE CONVIRTIÓ LA SOCIEDAD DE REFERENCIA EN INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE FILIAL, Y SIN CAMBIAR SU DENOMINACIÓN NI SU CLÁUSULA DE ADMISIÓN DE EXTRANJEROS, SE REFORMARON ÍNTEGRAMENTE SUS ESTATUTOS SOCIALES.- DE DICHA ESCRITURA, DE LA QUE APARECE QUE LA DENOMINACIÓN SIGUIÓ SIENDO "BBVA BANCOMER, SERVICIOS" SOCIEDAD ANONINA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, SU DURACIÓN INDEFINIDA, SU DOMICILIO LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SU CLÁUSULA DE ADMISIÓN DE EXTRANJEROS, Y SU CAPITAL SOCIAL DE TRES MIL SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS, MONEDA NACIONAL, REPRESENTADO POR TRES MIL SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTAS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS CON VALOR NOMINAL DE UN PESO, MONEDA NACIONAL, CADA UNA, DE LA QUE SE TRANSCRIBE LO SIGUIENTE: _____

".....ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- FACULTADES.- EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN TIENE TODAS LAS FACULTADES QUE LAS LEYES Y ESTOS ESTATUTOS SOCIALES OTORGAN A LOS DE SU CLASE SIN LIMITACIÓN ALGUNA, POR LO QUE PODRÁ LLEVAR A CABO TODOS LOS ACTOS QUE NO ESTÉN RESERVADOS A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES A SU JUICIO PARA REALIZAR LOS OBJETOS SOCIALES, DIRIGIRÁ EL NEGOCIO, REPRESENTARÁ A LA SOCIEDAD Y LLEVARÁ LA FIRMA SOCIAL.- DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ESTARÁ INVESTIDO DE LAS SIGUIENTES FACULTADES O PODERES: I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ESPECIAL PARA QUERELLAS Y DENUNCIAS... II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES DE ACUERDO CON LA LEY, POR LO QUE SE CONFIERE SIN LIMITACIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 2554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL... III.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES DE ACUERDO CON LA LEY, POR LO QUE SE CONFIERE SIN LIMITACIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 2554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL... VI.- FACULTAD PARA OTORGAR Y DELEGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES, REVOCAR UNOS Y OTROS Y SUSTITUIRLOS EN TODO O EN PARTE, CONFORMA A LOS PODERES DE QUE ESTÁ INVESTIDO. INCLUYENDO EXPRESAMENTE LA FACULTAD PARA QUE LAS PERSONAS A QUIENES OTORQUE DICHOS PODERES PUEDAN, A SU VEZ, OTORGARLOS, DELEGARLOS, SUSTITUIRLOS O REVOCARLOS, EN TODO O EN PARTE EN FAVOR DE TERCEROS. SE INCLUYE EXPRESAMENTE LA FACULTAD PARA QUE LAS PERSONAS A QUIENES SE OTORQUE LA FACULTAD A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INCISO, PUEDAN A SU VEZ OTORGARLA EN FAVOR DE LAS PERSONAS Y CON LAS LIMITACIONES QUE EN CADA CASO CONCRETO DICHOS APODERADOS ESTABLEZCAN....."

9.- FUSIÓN Y AUMENTO DE CAPITAL.- CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 96,054 DE FECHA 21 DE JULIO DEL 2009, OTORGADA ANTE EL LICENCIADO CARLOS DE PABLO SERNA, NOTARIO NÚMERO 137 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN LOS FOLIOS MERCANTILES NÚMEROS 64,010 Y 63,300 DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL MISMO DISTRITO, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN O INCORPORACIÓN DE BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, COMO FUSIONANTE QUE



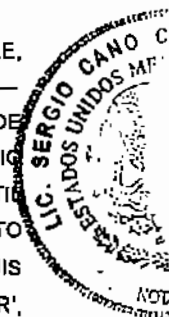
SUBSISTE Y BBVA BANCOMER, SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, COMO FUSIONADA QUE SE EXTINGUE.

10.- DELEGACION DE FACULTADES.- CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 89,702 DE FECHA 12 DE JULIO DEL 2007, OTORGADA ANTE LA FE DEL SEÑOR LICENCIADO CARLOS DE PABLO NOTARIO NÚMERO 137 CIENTO TREINTA Y SIETE DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 64,010 EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, SE FORMALIZÓ EL NOMBRAMIENTO DE DON IGNACIO DESCHAMPS GONZÁLEZ Y DE DON LUIS ROBLES MIAJA COMO DELEGADOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE 'BBVA BANCOMER', SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER Y LOS PODERES QUE SE LE CONFIRIERON, DE LA QUE SE TRANSCRIBE LO SIGUIENTE:

"...CLAUSULAS.- PRIMERA.- NOMBRAMIENTOS DE DELEGADOS.- QUEDA FORMALIZADO EL NOMBRAMIENTO DE DOS IGNACIO DESCHAMPS GONZALEZ Y DE DON LUIS ROBLES MIAJA COMO DELEGADOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE 'BBVA BANCOMER', SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER PARA DESIGNAR A LOS DELEGADOS FIDUCIARIOS DE LA INSTITUCIÓN, LES OTORGUEN LAS FACULTADES NECESARIAS PARA EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES, Y PARA QUE REVOQUEN DICHS NOMBRAMIENTOS, EN LOS TÉRMINOS DE LA SESIÓN DE CONSEJO QUE ADELANTE SE TRANSCRIBE.- SEGUNDA.- PODERES.- DON HÉCTOR RANGEL DOMENE, PRESIDENTE Y DELEGADO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE 'BBVA BANCOMER', SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, DEJA FORMALIZADOS LOS PODERES CONFERIDOS POR EL PROPIO CONSEJO A DON IGNACIO DESCHAMPS GONZALEZ Y A DON LUIS ROBLES MIAJA, EN LOS TÉRMINOS DE LA REFERIDA SESIÓN DE CONSEJO QUE ADELANTE SE TRANSCRIBE Y, CONSIGUIENTEMENTE LES CONFIERE PODERES EN TALES TÉRMINOS.- PERSONALIDAD.- EL COMPARECIENTE ACREDITA LA PERSONALIDAD DE SU REPRESENTADA Y SU REPRESENTACIÓN..."

11.- CON EL SEGUNDO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA 98,405 DE FECHA 28 DE MAYO DEL 2010 DOS MIL DIEZ, OTORGADA ANTE LA FE DEL SEÑOR LICENCIADO CARLOS DE PABLO SERNA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 137 CIENTO TREINTA Y SIETE DEL DISTRITO FEDERAL, EN LA QUE SE HACE CONSTAR EL NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS FIDUCIARIOS DE DICHA INSTITUCIÓN, POR PARTE DE DON IGNACIO DESCHAMPS GONZALEZ Y DE DON LUIS ROBLES MIAJA, A SU VEZ DELEGADOS DE SU CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DE LA QUE SE TRANSCRIBE LO CONDUENTE A CONTINUACIÓN:

"INSTRUMENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCO.- LIBRO 1796 MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, YO, CARLOS DE PABLO SERNA, NOTARIO NÚMERO CIENTO TREINTA Y SIETE, HAGO CONSTAR EL NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS FIDUCIARIOS, QUE OTORGA 'BBVA BANCOMER', SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, REPRESENTADO POR DON DON IGNACIO DESCHAMPS GONZALEZ Y DON LUIS ROBLES MIAJA, DELEGADOS DE SU CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, COMO SIGUE:- "CLAUSULAS.- PRIMERA.- DON IGNACIO DESCHAMPS GONZALEZ Y DON LUIS ROBLES MIAJA, DELEGADOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "BBVA BANCOMER ", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, DEJAN FORMALIZADO EL NOMBRAMIENTO DE DON JOSÉ FRANCISCO FUENTES BERNAL, COMO DELEGADO FIDUCIARIO DEL GRUPO "A", QUIEN EN RELACIÓN A BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES RELACIONADOS A FIDEICOMISOS, MANDATOS, DEPÓSITOS Y COMISIONES CELEBRADOS POR EL PROPIO "BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER O POR LOS SERVICIOS FIDUCIARIOS QUE ÉSTE ÚLTIMO PRESTE, GOZARÁ DE FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, ACTOS DE DOMINIO Y SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, PARA EJERCITARLAS DE MANERA CONJUNTA CON OTRO DELEGADO CON LAS MISMAS FACULTADES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y DE SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES FEDERAL Y DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, SIN MÁS LIMITACIONES QUE LAS QUE ADELANTE SE PRECISAN.- EL DELEGADO FIDUCIARIO DESIGNADO EN EL PÁRRAFO INMEDIATO ANTERIOR, GOZARÁ





INDIVIDUALMENTE DE: (I) FACULTADES PARA PLEITOS Y COBRANZAS CON LA AMPLITUD A QUE SE REFIERE EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES FEDERAL Y DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE REQUIERAN MENCIÓN EXPLÍCITA CONFORME A LAS FRACCIONES UNO A OCHO DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE DEL REFERIDO CÓDIGO CIVIL, ASÍ COMO FACULTADES PARA INTERPONER Y DESISTIRSE DEL JUICIO DE AMPARO, PRESENTAR DENUNCIAS Y QUERELLAS DE CARÁCTER PENAL Y DESISTIRSE DE ELLAS SEGÚN PROCEDA DE ACUERDO CON LA LEY, ASÍ COMO PARA REPRESENTAR A LA INSTITUCIÓN ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL TRABAJO, FEDERALES O LOCALES, Y (II) FACULTADES DE SUSCRIPCIÓN DE CARTAS PODER EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, A FAVOR DE LAS PERSONAS QUE CONCURRAN A LAS AGUILLAS QUE CELEBREN SOCIEDADES O EMPRESAS, CUYAS ACCIONES O PARTES SOCIALES INTEGREN O SEAN PARTE DEL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO EN LOS FIDEICOMISOS EN LOS QUE LA INSTITUCIÓN SEA FIDUCIARIA, (III) ASIMISMO, EN RELACIÓN A FIDEICOMISOS, MANDATOS, DEPÓSITOS Y COMISIONES CELEBRADOS POR LA PROPIA INSTITUCIÓN O A LOS SERVICIOS FIDUCIARIOS QUE ESTA ÚLTIMA PRESTE, ESTARÁ FACULTADO PARA APERTURAR CUENTAS DE CHEQUES SIN CHEQUERAS, INVERSIONES Y VALORES, ASÍ COMO CELEBRAR CONTRATOS DE INTERMEDIACIÓN, PARA LA ADQUISICIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE VALORES QUE FORMEN PARTE DEL PATRIMONIO DE LOS DIVERSOS FIDEICOMISOS, ASÍ COMO AUTORIZAR A TERCEROS PARA OPERAR Y DAR INSTRUCCIONES EN DICHOS CONTRATOS DE INTERMEDIACIÓN.- ASIMISMO, PODRÁ SUSTITUIR U OTORGAR PODERES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, ACTOS DE DOMINIO Y SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO A FAVOR DE TERCEROS, YA SEA EN FORMA GENERAL O ESPECIAL, ASÍ COMO REVOCAR TALES PODERES, SIEMPRE Y CUANDO AL ACTO EN CUESTIÓN NECESARIAMENTE COMPAREZCA CON SU FIRMA CUALESQUIERA DE LOS SEÑORES DON LUIS ROBLES MIAJA, DON JOSÉ FERNANDO PIO DIAZ CASTAÑARES, DON SAMUEL KELLY GAVILANES O DON PABLO MENDOZA MARTELL. - SEGUNDA.- DON IGNACIO DESCHAMPS GONZALEZ Y DON LUIS ROBLES MIAJA, DELEGADOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, DEJAN FORMALIZADO EL NOMBRAMIENTO DE DON GABRIEL MATÍAS DIEZ HERNÁNDEZ, DOÑA MARIA DEL CARMEN GUTIÉRREZ MANRIQUES, DON GERMAN LOPEZ REYES, DON HECTOR MENDIVIL DENIZ, DOÑA JOSEFINA MIRANDA CERVANTES, DOÑA MARIA DE JESUS PEREZ MORALES, DON ERNESTO QUINTANA AVILA, DOÑA GUILLERMINA RODILES CORONA, DON JORGE HYMBERTO RODRIGUEZ ARIAS, DON OSCAR DE JESUS RODRIGUEZ PADILLA Y DE DON ALEJANDRO SALAZAR GARCIA COMO DELEGADOS FIDUCIARIOS DEL GRUPO "B", QUIENES EN RELACIÓN A BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES RELACIONADOS A FIDEICOMISOS, MANDATOS, DEPÓSITOS Y COMISIONES CELEBRADOS POR EL PROPIO "BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER O POR LOS SERVICIOS FIDUCIARIOS QUE ÉSTE ÚLTIMO PRESTE, GOZARÁN DE FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, ACTOS DE DOMINIO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y DE SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES FEDERAL Y DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO. ASIMISMO, EN RELACIÓN A FIDEICOMISOS, MANDATOS, DEPÓSITOS Y COMISIONES CELEBRADOS POR LA PROPIA INSTITUCIÓN O A LOS SERVICIOS FIDUCIARIOS QUE ESTA ÚLTIMA PRESTE, ESTARÁN FACULTADOS PARA APERTURAR CUENTAS DE CHEQUES SIN CHEQUERAS, INVERSIONES Y VALORES, ASÍ COMO CELEBRAR CONTRATOS DE INTERMEDIACIÓN, PARA LA ADQUISICIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE VALORES QUE FORMEN PARTE DEL PATRIMONIO DE LOS DIVERSOS FIDEICOMISOS, ASÍ COMO AUTORIZAR A TERCEROS PARA OPERAR Y DAR INSTRUCCIONES EN DICHOS CONTRATOS DE INTERMEDIACIÓN.- EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR ESTARÁ LIMITADO A QUE CUALQUIERA DE LOS DELEGADOS FIDUCIARIOS ANTES DESIGNADOS DEBERÁ MANCOMUNAR SU FIRMA CUANDO MENOS CON

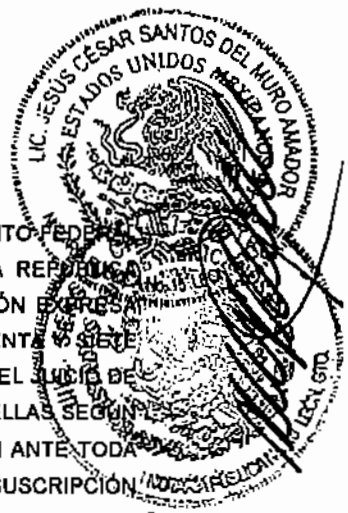


LA DÉ UN DELEGADO FIDUCIARIO DEL GRUPO "A", Y EN CASO DE QUE POR RAZÓN DE LA DISTANCIA NO SE ENCUENTRE ALGUNO DE DICHS DELEGADOS EN LA MISMA PLAZA, SE PODRÁ OBTENER LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE UN DELEGADO QUE PERTENEZCA AL GRUPO "A".- LOS DELEGADOS DESIGNADOS EN ESTE GRUPO "B", GOZARÁN INDIVIDUALMENTE DE: (I) FACULTADES PARA PLEITOS Y COBRANZAS CON LA AMPLITUD A QUE SE CONTRAE EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES FEDERAL Y DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE REQUIERAN MENCIÓN EXPRESA CONFORME A LAS FRACCIONES UNO A SIETE DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE DEL REFERIDO CÓDIGO CIVIL, ASÍ COMO FACULTADES PARA INTERPONER Y DESISTIRSE DEL JUICIO DE AMPARO, PRESENTAR DENUNCIAS Y QUERELLAS DE CARÁCTER PENAL Y DESISTIRSE DE ELLAS SEGÚN PROCEDA DE ACUERDO CON LA LEY, ASÍ COMO PARA REPRESENTAR A LA INSTITUCIÓN ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL TRABAJO, FEDERALES O LOCALES, Y (II) FACULTADES DE SUSCRIPCIÓN DE CARTAS PODER EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, A FAVOR DE LAS PERSONAS QUE CONCURRAN A LAS ASAMBLEAS QUE CELEBREN SOCIEDADES O EMPRESAS, CUYAS ACCIONES O PARTES SOCIALES INTEGREN O SEAN PARTE DEL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO EN LOS FIDEICOMISOS EN LOS QUE LA INSTITUCIÓN SEA FIDUCIARIA. TODOS LOS DELEGADOS FIDUCIARIOS DESIGNADOS EN ESTE INCISO B) NO PODRÁN SUSTITUIR, OTORGAR, DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES QUE SE LES CONFIEREN. - PERSONALIDAD .- EL COMPARECIENTE ACREDITA LA PERSONALIDAD DE SU REPRESENTADA Y SU REPRESENTACIÓN. . ."



12.- CON EL SEGUNDO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA 99,092 DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL 2010 DOS MIL DIEZ, OTORGADA ANTE LA FE DEL SEÑOR LICENCIADO CARLOS DE PABLO SERNA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 137 CIENTO TREINTA Y SIETE DEL DISTRITO FEDERAL, EN LA QUE SE HACE CONSTAR EL NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS FIDUCIARIOS DE DICHA INSTITUCIÓN, POR PARTE DE DON IGNACIO DESCHAMPS GONZALEZ Y DE DON LUIS ROBLES MIAJA, A SU VEZ DELEGADOS DE SU CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DE LA QUE SE TRANSCRIBE LO CONDUCEINTE A CONTINUACIÓN:—

"INSTRUMENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y DOS.- LIBRO 1808 MIL OCHOCIENTOS OCHO.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, YO, CARLOS DE PABLO SERNA, NOTARIO NÚMERO CIENTO TREINTA Y SIETE, HAGO CONSTAR EL NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS FIDUCIARIOS, QUE OTORGA "BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, REPRESENTADO POR DON IGNACIO DESCHAMPS GONZALEZ Y DON LUIS ROBLES MIAJA, DELEGADOS DE SU CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, COMO SIGUE:- "CLAUSULAS.- PRIMERA.- DON IGNACIO DESCHAMPS GONZALEZ Y DON LUIS ROBLES MIAJA, DELEGADOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "BBVA BANCOMER ", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, DESIGNAN Y DEJAN FORMALIZADO EL NOMBRAMIENTO DE DON JOSÉ FRANCISCO FUENTES BERNAL Y DON GUILLERMO ARREDONDO ARMENTA, COMO DELEGADOS FIDUCIARIOS DEL GRUPO "A", QUIENES EN RELACIÓN A BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES RELACIONADOS A FIDEICOMISOS, MANDATOS, DEPÓSITOS Y COMISIONES CELEBRADOS POR EL PROPIO "BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER O POR LOS SERVICIOS FIDUCIARIOS QUE ÉSTE ÚLTIMO PRESTE, GOZARÁN DE FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, ACTOS DE DOMINIO Y SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, PARA EJERCITARLAS DE MANERA CONJUNTA DOS DELEGADOS FIDUCIARIOS DE LOS AQUÍ INSTITUIDOS, O UNO DE ELLOS CON OTRO DELEGADO FIDUCIARIO QUE GOCE DE LAS MISMAS FACULTADES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y DE SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES FEDERAL Y DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, SIN MÁS LIMITACIONES QUE LAS QUE ADELANTE SE PRECISAN.- LOS DELEGADOS FIDUCIARIOS DESIGNADOS EN EL PÁRRAFO INMEDIATO ANTERIOR, GOZARÁN INDIVIDUALMENTE DE: (I) FACULTADES PARA PLEITOS Y COBRANZAS CON LA AMPLITUD A QUE SE CONTRAE EL PRIMER PÁRRAFO DEL



ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES FEDERAL Y DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE REQUIERAN MENCIÓN EXPRESA CONFORME A LAS FRACCIONES UNO A OCHO DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE DEL REFERIDO CÓDIGO CIVIL, ASÍ COMO FACULTADES PARA INTERPONER Y DESISTIRSE DEL JUICIO DE AMPARO, PRESENTAR DENUNCIAS Y QUERELLAS DE CARÁCTER PENAL Y DESISTIRSE DE ELLAS SEGUN PROCEDA DE ACUERDO CON LA LEY, ASÍ COMO PARA REPRESENTAR A LA INSTITUCIÓN ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL TRABAJO, FEDERALES O LOCALES, Y (II) FACULTADES DE SUSCRIPCIÓN DE CARTAS PODER EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, A FAVOR DE LAS PERSONAS QUE CONCURRAN A LAS ASAMBLEAS QUE CELEBREN SOCIEDADES O EMPRESAS, CUYAS ACCIONES O PARTES SOCIALES INTEGREN O SEAN PARTE DEL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO EN LOS FIDEICOMISOS EN LOS QUE LA INSTITUCIÓN SEA FIDUCIARIA, (III) ASIMISMO, EN RELACIÓN A FIDEICOMISOS, MANDATOS, DEPÓSITOS Y COMISIONES CELEBRADOS POR LA PROPIA INSTITUCIÓN O A LOS SERVICIOS FIDUCIARIOS QUE ESTA ÚLTIMA PRESTE, ESTARÁN FACULTADOS PARA APERTURAR CUENTAS DE CHEQUES SIN CHEQUERAS, INVERSIONES Y VALORES, ASÍ COMO CELEBRAR CONTRATOS DE INTERMEDIACIÓN, PARA LA ADQUISICIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE VALORES QUE FORMEN PARTE DEL PATRIMONIO DE LOS DIVERSOS FIDEICOMISOS, ASÍ COMO AUTORIZAR A TERCEROS PARA OPERAR Y DAR INSTRUCCIONES EN DICHS CONTRATOS DE INTERMEDIACIÓN.- ASIMISMO, PODRÁN SUSTITUIR U OTORGAR PODERES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, ACTOS DE DOMINIO Y SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO A FAVOR DE TERCEROS, YA SEA EN FORMA GENERAL O ESPECIAL, ASÍ COMO REVOCAR TALES PODERES, SIEMPRE Y CUANDO AL ACTO EN CUESTIÓN NECESARIAMENTE COMPAREZCA CON SU FIRMA CUALESQUIERA DE LOS SEÑORES DON LUIS ROBLES MIAJA, DON JOSÉ FERNANDO PIO DÍAZ CASTAÑARES, DON MAURICIO ARTURO TINOCO JARAMILLO O DON PABLO MENDOZA MARTELL. - SEGUNDA.- DON IGNACIO DESCHAMPS GONZALEZ Y DON LUIS ROBLES MIAJA, DELEGADOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, DESIGNAN Y DEJAN FORMALIZADO EL NOMBRAMIENTO DE DON JOSÉ ALONSO CERVANTES BELTRÁN, DON OSCAR ARTURO MARTÍNEZ RIVERA, DOÑA ELIZABETH CORTEZ LOPEZ, DOÑA MARIA DE JESUS PEREZ MORALES Y DE DOÑA BRENDA LUCIA LICOTTO LUNA, COMO DELEGADOS FIDUCIARIOS DEL GRUPO "B", QUIENES EN RELACIÓN A BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES RELACIONADOS A FIDEICOMISOS, MANDATOS, DEPÓSITOS Y COMISIONES CELEBRADOS POR EL PROPIO "BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER O POR LOS SERVICIOS FIDUCIARIOS QUE ÉSTE ÚLTIMO PRESTE, GOZARÁN DE FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, ACTOS DE DOMINIO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y DE SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES FEDERAL Y DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO. ASIMISMO, EN RELACIÓN A FIDEICOMISOS, MANDATOS, DEPÓSITOS Y COMISIONES CELEBRADOS POR LA PROPIA INSTITUCIÓN O A LOS SERVICIOS FIDUCIARIOS QUE ESTA ÚLTIMA PRESTE, ESTARÁN FACULTADOS PARA APERTURAR CUENTAS DE CHEQUES SIN CHEQUERAS, INVERSIONES Y VALORES, ASÍ COMO CELEBRAR CONTRATOS DE INTERMEDIACIÓN, PARA LA ADQUISICIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE VALORES QUE FORMEN PARTE DEL PATRIMONIO DE LOS DIVERSOS FIDEICOMISOS, ASÍ COMO AUTORIZAR A TERCEROS PARA OPERAR Y DAR INSTRUCCIONES EN DICHS CONTRATOS DE INTERMEDIACIÓN.- EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR ESTARÁ LIMITADO A QUE CUALQUIER DE LOS DELEGADOS FIDUCIARIOS INSTITUIDOS EN ESTA CLÁUSULA DEBERÁ MANCOMUNAR SU FIRMA CUANDO MENOS CON LA DE UN DELEGADO FIDUCIARIO DEL GRUPO "A", Y EN CASO DE QUE POR RAZÓN DE LA DISTANCIA NO SE ENCUENTRE ALGUNO DE DICHS DELEGADOS EN LA MISMA PLAZA, SE PODRÁ OBTENER LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE UN DELEGADO QUE PERTENEZCA AL GRUPO "A".- LOS DELEGADOS



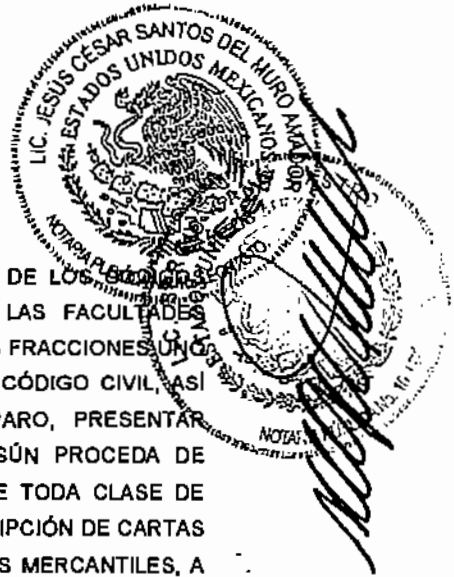
DESIGNADOS EN ESTE GRUPO "B", GOZARÁN INDIVIDUALMENTE DE: (I) FACULTADES PARA PLEITOS Y COBRANZAS CON LA AMPLITUD A QUE SE CONTRAE EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES FEDERAL Y DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE REQUIERAN MENCIÓN EXPRESA CONFORME A LAS FRACCIONES UNO A SIETE DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE DEL REFERIDO CÓDIGO CIVIL, ASÍ COMO FACULTADES PARA INTERPONER Y DESISTIRSE DEL JUICIO DE AMPARO, PRESENTAR DENUNCIAS Y QUERELLAS DE CARÁCTER PENAL Y DESISTIRSE DE ELLAS. SEGÚN PROCEDA DE ACUERDO CON LA LEY, ASÍ COMO PARA REPRESENTAR A LA INSTITUCIÓN ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL TRABAJO, FEDERALES O LOCALES, Y (II) FACULTADES DE SUSCRIPCIÓN DE CARTAS PODER EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, A FAVOR DE LAS PERSONAS QUE CONCURRAN A LAS ASAMBLEAS QUE CELEBREN SOCIEDADES O EMPRESAS, CUYAS ACCIONES O PARTES SOCIALES INTEGREN O SEAN PARTE DEL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO EN LOS FIDEICOMISOS EN LOS QUE LA INSTITUCIÓN SEA FIDUCIARIA. LOS DELEGADOS FIDUCIARIOS DEL GRUPO "B", DESIGNADOS EN ÉSTA CLÁUSULA NO PODRÁN SUSTITUIR, OTORGAR, DELEGAR TOTAL NI PARCIALMENTE LAS FACULTADES QUE SE LES CONFIEREN. - PERSONALIDAD - EL COMPARECIENTE ACREDITA LA PERSONALIDAD DE SU REPRESENTADA Y SU REPRESENTACIÓN. . ."

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA EL LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO FUENTES BERNAL, QUE SU NOMBRAMIENTO NO LE HA SIDO REVOCADO NI SUS FACULTADES LIMITADAS. _____

13.- CON EL SEGUNDO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA 99,966 DE FECHA 20 VEINTE DE DICIEMBRE DEL 2010 DOS MIL DIEZ, OTORGADA ANTE LA FE DEL SEÑOR LICENCIADO CARLOS DE PABLO SERNA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 137 CIENTO TREINTA Y SIETE DEL DISTRITO FEDERAL, EN LA QUE SE HACE CONSTAR EL NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS FIDUCIARIOS Y LA REVOCACIÓN DE UN NOMBRAMIENTO DE DICHA INSTITUCIÓN, POR PARTE DE DDN IGNACIO DESCHAMPS GONZALEZ Y DE DON LUIS ROBLES MIAJA, DELEGADOS DE SU CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DE LA QUE SE TRANSCRIBE LO CONDUCENTE A CONTINUACIÓN DE LA QUE SE TRANSCRIBE LO SIGUIENTE: _____

"INSTRUMENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS.- LIBRO 1824 MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, YO, CARLOS DE PABLO SERNA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TREINTA Y SIETE, HAGO CONSTAR EL NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS FIDUCIARIOS Y LA REVOCACIÓN DE UN NOMBRAMIENTO QUE OTORGA 'BBVA BANCOMER' SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, REPRESENTADO REPRESENTADO POR DON IGNACIO DESCHAMPS GONZALEZ Y DON LUIS ROBLES MIAJA, DELEGADOS DE SU CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, COMO SIGUE:- "CLAUSULAS.- PRIMERA.- NOMBRAMIENTO.- DON IGNACIO DESCHAMPS GONZALEZ Y DON LUIS ROBLES MIAJA, DELEGADOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, DESIGNAN Y DEJAN FORMALIZADO EL NOMBRAMIENTO DE DON HORACIO MONROY VÁZQUEZ, COMO DELEGADO FIDUCIARIO DEL GRUPO "A", QUIEN EN RELACIÓN A BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES RELACIONADOS A FIDEICOMISOS, MANDATOS, DEPÓSITOS Y COMISIONES CELEBRADOS POR EL PROPIO "BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER O POR LOS SERVICIOS FIDUCIARIOS QUE ÉSTE ÚLTIMO PRESTE, GOZARÁ DE FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, ACTOS DE DOMINIO Y SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, PARA EJERCITARLAS DE MANERA CONJUNTA CON OTRO DELEGADO FIDUCIARIO QUE GOCE DE LAS MISMAS FACULTADES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y DE SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES FEDERAL Y DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, SIN MÁS LIMITACIONES QUE LAS QUE ADELANTE SE PRECISAN.- EL DELEGADO FIDUCIARIO DESIGNADO EN EL PÁRRAFO INMEDIATO ANTERIOR, GOZARÁ INDIVIDUALMENTE DE: (I) FACULTADES PARA PLEITOS Y COBRANZAS CON LA AMPLITUD A QUE SE CONTRAE EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y





CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CIVILES FEDERAL Y DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE REQUIERAN MENCIÓN EXPRESA CONFORME A LAS FRACCIONES UNO A OCHO DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE DEL REFERIDO CÓDIGO CIVIL, ASÍ COMO FACULTADES PARA INTERPONER Y DESISTIRSE DEL JUICIO DE AMPARO, PRESENTAR DENUNCIAS Y QUERELLAS DE CARÁCTER PENAL Y DESISTIRSE DE ELLAS SEGÚN PROCEDA DE ACUERDO CON LA LEY, ASÍ COMO PARA REPRESENTAR A LA INSTITUCIÓN ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL TRABAJO, FEDERALES O LOCALES, Y (II) FACULTADES DE SUSCRIPCIÓN DE CARTAS PODER EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, A FAVOR DE LAS PERSONAS QUE CONCURRAN A LAS ASAMBLEAS QUE CELEBREN SOCIEDADES O EMPRESAS, CUYAS ACCIONES O PARTES SOCIALES INTEGREN O SEAN PARTE DEL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO EN LOS FIDEICOMISOS EN LOS QUE LA INSTITUCIÓN SEA FIDUCIARIA, (III) ASIMISMO, EN RELACIÓN A FIDEICOMISOS, MANDATOS, DEPÓSITOS Y COMISIONES CELEBRADOS POR LA PROPIA INSTITUCIÓN O A LOS SERVICIOS FIDUCIARIOS QUE ESTA ÚLTIMA PRESTE, ESTARÁN FACULTADOS PARA APERTURAR CUENTAS DE CHEQUES SIN CHEQUERAS, INVERSIONES Y VALORES, ASÍ COMO CELEBRAR CONTRATOS DE INTERMEDIACIÓN, PARA LA ADQUISICIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE VALORES QUE FORMEN PARTE DEL PATRIMONIO DE LOS DIVERSOS FIDEICOMISOS, ASÍ COMO AUTORIZAR A TERCEROS PARA OPERAR Y DAR INSTRUCCIONES EN DICHS CONTRATOS DE INTERMEDIACIÓN.- ASIMISMO, PODRÁ SUSTITUIR U OTORGAR PODERES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, ACTOS DE DOMINIO Y SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO A FAVOR DE TERCEROS, YA SEA EN FORMA GENERAL O ESPECIAL, ASÍ COMO REVOCAR TALES PODERES, SIEMPRE Y CUANDO AL ACTO EN CUESTIÓN NECESARIAMENTE COMPAREZCA CON SU FIRMA CUALESQUIERA DE LOS SEÑORES DON LUIS ROBLES MIAJA, DON JOSÉ FERNANDO PIO DÍAZ CASTAÑARES, DON MAURICIO ARTURO TINOCO JARAMILLO O DON PABLO MENDOZA MARTELL. - SEGUNDA.- NOMBRAMIENTO.- DON IGNACIO DESCHAMPS GONZALEZ Y DON LUIS ROBLES MIAJA, DELEGADOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "BBVA BANCOMER ", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, DESIGNAN Y DEJAN FORMALIZADO EL NOMBRAMIENTO DE DON EDGAR OSWALDO MARQUEZ GALINDO, COMO DELEGADO FIDUCIARIO DEL GRUPO "B", QUIEN EN RELACIÓN A BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES RELACIONADOS A FIDEICOMISOS, MANDATOS, DEPÓSITOS Y COMISIONES CELEBRADOS POR EL PROPIO "BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER O POR LOS SERVICIOS FIDUCIARIOS QUE ÉSTE ÚLTIMO PRESTE, GOZARÁ DE FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, ACTOS DE DOMINIO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y DE SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES FEDERAL Y DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO. ASIMISMO EN RELACIÓN A FIDEICOMISOS, MANDATOS, DEPÓSITOS Y COMISIONES CELEBRADOS POR LA PROPIA INSTITUCIÓN O A LOS SERVICIOS FIDUCIARIOS QUE ESTA ÚLTIMA PRESTE, ESTARÁ FACULTADOS PARA APERTURAR CUENTAS DE CHEQUES SIN CHEQUERAS, INVERSIONES Y VALORES, ASÍ COMO CELEBRAR CONTRATOS DE INTERMEDIACIÓN, PARA LA ADQUISICIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE VALORES QUE FORMEN PARTE DEL PATRIMONIO DE LOS DIVERSOS FIDEICOMISOS, ASÍ COMO AUTORIZAR A TERCEROS PARA OPERAR Y DAR INSTRUCCIONES EN DICHS CONTRATOS DE INTERMEDIACIÓN.- EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR ESTARÁ LIMITADO A QUE EL DELEGADO FIDUCIARIO INSTITUIDO EN ESTA CLÁUSULA DEBERÁ MANCOMUNAR SU FIRMA CUANDO MENOS CON LA DE UN DELEGADO FIDUCIARIO DEL GRUPO "A", Y EN CASO DE QUE POR RAZÓN DE LA DISTANCIA NO SE ENCUENTRE ALGUNO DE DICHS DELEGADOS EN LA MISMA PLAZA, SE PODRÁ OBTENER LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE UN DELEGADO QUE PERTENEZCA AL GRUPO "A".- EL DELEGADO FIDUCIARIO ANTES DESIGNADO GOZARÁ INDIVIDUALMENTE DE (I) FACULTADES PARA PLEITOS Y COBRANZAS CON LA AMPLITUD A QUE SE CONTRAE EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO DOS MIL



QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES FEDERAL Y DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE REQUIERAN MENCIÓN EXPRESA CONFORME A LAS FRACCIONES UNO A SIETE DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE DEL REFERIDO CÓDIGO CIVIL, ASÍ COMO FACULTADES PARA INTERPONER Y DESISTIRSE DEL JUICIO DE AMPARO, PRESENTAR DENUNCIAS Y QUERELLAS DE CARÁCTER PENAL Y DESISTIRSE DE ELLAS SEGÚN PROCEDA DE ACUERDO CON LA LEY, ASÍ COMO PARA REPRESENTAR A LA INSTITUCIÓN ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL TRABAJO, FEDERALES O LOCALES, Y (II) FACULTADES DE SUSCRIPCIÓN DE CARTAS PODER EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, A FAVOR DE LAS PERSONAS QUE CONCURRAN A LAS ASAMBLEAS QUE CELEBREN SOCIEDADES O EMPRESAS, CUYAS ACCIONES O PARTES SOCIALES INTEGREN O SEAN PARTE DEL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO EN LOS FIDEICOMISOS EN LOS QUE LA INSTITUCIÓN SEA FIDUCIARIA..." --- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA EL LICENCIADO EDGAR OSWALDO MARQUEZ GALINDO, QUE SU NOMBRAMIENTO NO LE HA SIDO REVOCADO NI SUS FACULTADES LIMITADAS. _____

===== CERTIFICACIONES =====

YO, EL NOTARIO DOY FE: _____

- 1.- De la certeza del acto. _____
- 2.- De que al efecto de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 76 setenta y seis de la Ley del Notariado vigente en el Estado, hago constar: _____
 - a).- Que la identidad de los otorgantes quedó acreditada pues se identifican ante el suscrito Notario con sus credenciales para votar con fotografía, expedidas en su favor por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, mismas que tengo a la vista y de las cuales una copia fotostática agrego al apéndice en curso bajo el número que les corresponde. _____
 - b).- Que los otorgantes tienen capacidad legal para contratar y obligarse pues en ellos no observo manifestaciones de incapacidad física o mental que les impidan discernir y no tengo noticias de que estén sujetos a incapacidad civil. _____
- 3.- De que los comparecientes por sus generales me dicen ser mexicanos por nacimiento, el Licenciado **JOSÉ FRANCISCO FUENTES BERNAL**, originario de Puruándiro, Michoacán y vecino de Guadalajara, Jalisco, de paso por esta ciudad, nacido el día 7 siete de abril de 1956 mil novecientos cincuenta y seis, casado por bienes separados, funcionario bancario, con domicilio en Avenida Vallarta número 1440 mil cuatrocientos cuarenta sótano de la colonia Americana; el Licenciado **EDGAR OSWALDO MÁRQUEZ GALINDO**, originario y vecino de Guadalajara, Jalisco, de paso en esta ciudad, nacido el día 3 tres de noviembre de 1976 mil novecientos setenta y seis, casado por bienes separados, funcionario bancario, con domicilio en Avenida Vallarta número 1440 mil cuatrocientos cuarenta sótano de la colonia Americana. _____
- 4.- Que agregaré al apéndice de este instrumento copia fotostática certificada de los documentos a los que se hizo referencia en el cuerpo de esta escritura. _____
- 5.- Que los otorgantes me manifestaron que sus respectivos nombramientos no les han sido revocados ni sus facultades limitadas. _____
- 6.- De que en la Impresión del acto jurídico que aquí se consigna fueron utilizados los folios números 17404 el 17412. _____
- 7.- Que leí a los comparecientes el texto y contenido de la presente escritura, les expliqué su valor y consecuencias legales, advirtiéndolos de la necesidad de inscribir en el Registro Público de la Propiedad el primer testimonio que de la misma en su oportunidad sea autorizado y expedido, manifestándose conformes y firman al calce en señal de aceptación en unión y en presencia del suscrito Notario el día de su otorgamiento.- DOY FE. _____



LIC. EDGAR OSWALDO MARQUEZ GALINDO.- FIRMADO.- LIC. JOSE FRANCISCO FUENTES BERNAL.- FIRMADO.- DELEGADOS FIDUCIARIOS DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA *BBVA BANCOMER, S.A, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.- LIC. JESUS CESAR SANTOS DEL MURO AMADOR.- FIRMADO.- EL SELLO DE AUTORIZAR DEL NOTARIO.



AUTORIZACION

Se autoriza la presente escritura para usos de la parte interesada.- Doy Fe.



LIC. JESUS CESAR SANTOS DEL MURO AMADOR
Titular de la Notaría Pública No. 15



Mba/Cesar/Notaria 15/2011/Fusiones/
Primer Proyecto-Rev. Ue. Marzo 21-09-2011



EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS 6 SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE, YO EL SUSCRITO LICENCIADO SERGIO CANO CASTRO, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 10 DIEZ, EN LEGAL EJERCICIO EN ESTA ADSCRIPCIÓN, -----

----- **CERTIFICO:** -----

QUE EL PRESENTE LEGAJO DE COPIAS FOTOSTÁTICAS, QUE CONSTA DE 14 CATORCE FOJAS ÚTILES, CONCUERDAN FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA CON EL QUE PRACTIQUE EL COTEJO CORRESPONDIENTE, SIENDO ESTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4,529 CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE DE FECHA 29 VEINTINUEVE DE JUNIO DEL 2011 DOS MIL ONCE, DOCUMENTO DEL QUE AGREGO COPIA A MI APÉNDICE EN CURSO BAJO EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDE.-----

SÉ EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN FAVOR DE PARTE INTERESADA.-----

TOMO RAZÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN BAJO EL NÚMERO 14,004 CATORCE MIL CUATRO DE MI PROTOCOLO EN CURSO.- DOY FE.-----



LICENCIADO SERGIO CANO CASTRO
NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA No. 10



Secretaría
de Desarrollo
Económico
Sustentable

Contigo Vamos

Fondo de Infraestructura
Productiva para el Desarrollo
Equilibrado



Carlos

León, Gto., 13 de Agosto del 2012
Oficio No.747/12
Fideicomiso No. 30770-2

LIC. PLINIO MARTINEZ
COORDINADOR GENERAL JURIDICO
PRESENTE

ANT': Lic. Vicente Vázquez
Bustos.
Directar de Agenda Legislativa
y Reglamentaria

Dentro de los programas y pryectos a cargo de la presente administración pública, en materia de desarrollo económico y en congruencia can la "Políticas para el otargamiento de incentivas y apoyas a inversionistas para proyectos de inversión productiva y de desarrollos económicos", , se consideró como una de las estrategias clave el establecimiento de un clúster dinámico de vehículos automotores, posibilitanda así que nuestro Estado sea líder en albergar empresas dedicadas a la producción, a nivel regional, de motores, transmisiones, ejes y otros componentes. Considerando lo anterior y coincidiendo con los objetivos y fines del FOINPRODE, se procedió a la adquisición de la reserva territorial respectiva a cargo de este Fideicomisa. El 05 de abril del 2011, mediante Acuerda 37.12 del Comité Técnica del Fideicomiso, se autorizó la adquisición de una superficie aproximada de 300 hectáreas de reserva territorial para impulsar el desarrollo de pryectos de inversión productiva en la región.

La adquisición de la reserva territorial autorizada se detalla a continuación:

1. El día 13 de mayo de 2011 se escrituraron tres propiedades:

a) En la Escritura Pública número 4342 se formalizó la compra venta a favor del Fideicomiso "Fondo de Infraestructura Productiva para el Desarrollo Equilibrado" (FOINPRODE), por una superficie de 18-00-00 hectáreas.

En la segunda adquisición se registró con la Escritura Pública número 4334, por una superficie de 161-00-00 hectáreas.

La tercera adquisición realizada en esa misma fecha consta en la Escritura Pública número 12764, por una superficie de 49-33-79 hectáreas.



Apoyando el Desarrollo de Infraestructura Industrial
FO IN. PRO. DE

Bldo. Vasco de Quiroga No. 101
6to. Piso Despacho 606, León, Gto.
Cof. Los Gavilanes C. P. 37270
Tels 01-477-763-44-19
Fax 01-477-763-45-72

<http://sde.guanajuato.gob.mx>



Secretaría
de Desarrollo
Económico
Sustentable

Contigo Vamos

Fondo de Infraestructura
Productiva para el Desarrollo
Equilibrado



2. El 17 de mayo de 2011 se adquirió una superficie de 12-21-48 hectáreas.

3. El 20 de mayo de 2011 por una superficie de 14-00-00 hectáreas asentado en la Escritura Pública número 12782.

4. En la misma fecha del párrafo anterior se adquiere una propiedad de 38-69-70 hectáreas, registrada en la Escritura Pública número 4372.

5. La última adquisición se realizó el 06 de junio de 2011 por 17-30-53 hectáreas, registrado con la Escritura Pública número 12826

El total de las adquisiciones fue por una superficie de 320-35-36.74 hectáreas

Mediante Acuerdo del Comité Técnico celebrado el 31 de mayo de 2011 se autorizó al Director General de FOINPRODE a realizar las gestiones necesarias para obtener del Congreso del Estado la autorización para llevar a cabo la transmisión de la propiedad de dichas inmuebles

A la fecha, se han realizado diversas enajenaciones de fracciones de la reserva territorial de referencia, restando al paligona una superficie de 60-25-21-51 Has.

Mediante solicitud de fecha 27 de julio del 2012, la persona moral denominada Parador y servicios logísticos de Salamanca SA de CV solicito se le transmitiera en compra venta una superficie de 8.236 hectáreas de la reserva territorial restante, a fin de llevar a cabo el desarrollo del proyecto parador seguro; mediante acuerdo 45.1 de fecha 01 de Agosto del 2012, el Comité Técnico del FOINPRODE autorizó iniciar las gestiones que resulten necesarias ante las autoridades que resulten competentes para obtener la autorización que en su caso correspondan sobre la Transmisión de dominio que corresponda.

Por lo anterior solicito a usted su apoyo, a fin de que, por su amable conducto se realicen las gestiones y trámites necesarios ante las instancias respectivas para la transmisión de los bienes señalados. Para tal efecto se anexan al presente:

"Apoyando el Desarrollo de Infraestructura Industrial"
F.O. IN. PRO. DE

Bld. Vasco de Quiroga No. 101
11.º Piso Despacho 606, León, Gto.
Col. Los Gavilanes C. P. 37270
Tels. 01-477-763-44 19
Fax: 01-477-763-45 72

<http://sde.guanajuato.gob.mx>

www.guanajuato.gob.mx



Secretaría
de Desarrollo
Económico
Sustentable

Contigo Vamos

Fondo de Infraestructura
Productiva para el Desarrollo
Equilibrado



- a) Copia certificada de las escrituras de propiedad.
- b) Solicitud de Parador y Servicios Logísticos de Salamanca SA de CV
- c) Acuerdo 45.1 del Comité Técnico del Fideicomiso
- d) Levantamiento Topográfico

Sin otro asunto que tratarle de momento le reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración

Atentamente

Alberto Antonio Romo Pacheco
DIRECTOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL FO. IN. PRO. DE.

Apoyando el Desarrollo de Infraestructura Industrial
FO. IN. PRO. DE.

Bv. Vasco de Quiroga No. 101
6to. Piso Despacho 606, León Gto
Col. Los Gavilanes C. P. 37270
Tels. 01-477-763 44-19
Fax: 01-477-763-45 72

<http://sde.guanajuato.gob.mx>

www.guanajuato.gob.mx



León, Gto. 27 de Julio del 2012

Lic. Romón Alforo Gómez
Secretario de Desarrollo Económico Sustentable
y Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso
Fondo de Infraestructura Productiva para el
Desarrollo Equilibrado (FOINPRODE)

P R E S E N T E

Estimado Sr. Secretario:

Es de nuestro conocimiento la alta responsabilidad que tiene el Gobierno del Estado de promover el desarrollo económica de la Entidad, que dé como resultado beneficios directos y que eleven la calidad de vida de la población.

Para lograr lo anterior, es imprescindible la coordinación de acciones y respnsabilidades con el sector privado. Compromisos que permanentemente hemos ofrecido y que sabemos nos benefician mutuamente.

Por este medio y como resultado de las reuniones previas sostenidas con personal de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable formalizamos a usted la petición de:

Transmitir en compra venta a la persona moral que representa "PARADOR Y SERVICIOS LOGISTICOS DE SALAMANCA, S.A. DE C.V.", un predio de aproximadamente 8.236 Has., propiedad del Fondo de Infraestructura Productiva para el Desarrollo Equilibrado (FOINPRODE), aledaño a la superficie que ocupa la empresa MAZDA MOTOR MANUFACTURING DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Dicho predia es necesario para desarrollar el proyecto de inversión de un Parador Seguro que consiste en infraestructura física y tecnológica para el estacionamiento y/o pernocta de unidades de transporte de carga y/o cualquier tipo de unidad con los siguientes servicios: área de estacionamiento, estación de servicia de gasolina y diesel, tienda de conveniencia, revisión físico-mecánica y Software para PEMEX, consultorio médico, sanitarios y regaderas, sala de capacitación, refaccionaria, taller y servicias mecánicos, zona comercial, zona de fast faad, oficinas CANACAR, oficinas de Policía Federal, Protección Civil y Ministerio Pública, Hotel entre otros. La capacidad inicial será de 178 unidades extensivas hasta 260

La situación de inseguridad imperante en nuestro país ha llegado a afectar el autotransporte federal de carga. Por lo que el Paradar Seguro a través de infraestructura e instalaciones tecnológicas permitirá la identificación de personas, placas y unidades robadas, la revisión no intrusiva de mercancías, el aseguramiento de las mercancías a través de candados con monitoreo GPS, detección de armas, drogas y personas secuestradas, sistema de información basada en Plataforma México, almacenamiento de información de personas, vehículos y movimientos que estará a disposición de los empresarios transportistas y autoridades correspondientes.

El proyecto generará 153 empleos directos considerando puestos de trabajo permanentes y los derivados de la operación ocupando personal local, así como la inversión de 136 millones de pesos, monto que ejercerá en una primera etapa en las diversas rubras de la infraestructura física y servicios. Particularmente en el esquema de seguridad, lo que hace la gran diferencia respecto a otros paraderos operando en nuestro país. Se estima la generación de aproximadamente 765 empleos indirectos.

El terreno señalado es idóneo dada su ubicación en la carretera 45, por el tránsito vehicular y el elevado mercado de las zonas centro de la República hacia las regiones fronterizas y portuarias; El modelo de negocio está enfocado principalmente al mercado de los autotransportistas que transitan de y hacia la ciudad de México con la frontera de la Unión Americana en sus diferentes puntos; así como el tránsito transversal que cruza el Estado de Guanajuato.

El mercado lo constituyen las unidades circulantes por la carretera 45 en Salamanca, Gto., unidades al servicio de Pemex, unidades al servicio de Mazda, unidades al servicio del clúster automotriz.

Entre los beneficios adicionales del proyecto:

Se solucionará en gran medida la problemática urbana presente en la ciudad de Salamanca, Gto.: carga vehicular, deterioro vial, ecológica y social.

Habrá un impacto e incremento de la promoción del Estado al ser un concepto "exportable" a otras regiones del país y al extranjero.

Apoyará de manera imperativa el proyecto del Gobierno del Estado de Guanajuato de convertirse en la primera entidad federativa con carreteras seguras.



La carpeta anexa contiene los siguientes elementos para la ampliación en el análisis de la infarmación del proyecta:

1. Delimitación e identificación del área de afectación del proyecto
2. Ficha técnica del proyecto
3. Objetivos y metas del proyecto
4. Copia del Registro Federal de Contribuyentes
5. Copia del Acta Constitutiva
6. Programa de generación de empleo
7. Programa de inversión
8. Ficha descriptiva del proyecto
9. Carta compromiso de la empresa
10. Plan de negocios

Estamos seguros de que recibiremos respuesta positiva a nuestra petición. Estaremos atentos a aportar con oportunidad los elementos que se requieran.



C.P. Lorena Del Valle Luna
PARADOR Y SERVICIOS LOGÍSTICOS DE SALAMANCA, S.A. DE C.V.
Representante Legal

Ccp.: Lic. Héctor López Santillana. Gobernador del Estado. Para su superior conocimiento
Ing. Joel Froylán Salas Navarro. Subsecretario para el desarrollo de las MIPYMES. SDES. Para su seguimiento.
Arq. Alberto Antonio Romo Pacheco. Director General del FOINPRODE y Secretario del Comité Técnico. Mismo fin.
Ing. Ramón Ascencio Villanueva. Subsecretario de Atracción de Inversiones. SDES. Mismo fin.
Lic. Gustavo Romero Lara. Director General de Infraestructura. SDES. Mismo fin
Lic. Leopoldo Almanza Mosqueda. Delegado de la CANACAR Celaya, Gto.
Lic. Enrique A. González Muñoz. Delegado de la CANACAR León, Gto.
Lic. Sergio Mata Guzmán. Director del proyecto
Archivo.



Subsecretaría de Finanzas
Dirección General de Ingresos
Dirección de Catastro
Departamento de Catastro Rural

Oficio No. 01239

Asunto. Se remiten 3 avalúos

Guanajuato, Gto., 17 de agosto de 2012

C. Alberto Antonio Romo Pacheco
Director General de la Administración del
Fondo de Infraestructura Productiva para
el Desarrollo Equilibrado
P r e s e n t e.

Con atención a su oficio número 695/2012 de fecha 02 de agosto del año en curso, donde solicita la valuación de tres predios ubicados en una Fracción del rancho "Crucitas", propiedad de "Fondo de Infraestructura Productiva para el Desarrollo Equilibrado", correspondiente al municipio de Salamanca, Gto., anexo al presente remito a usted tres avalúos con valor comercial con sus respectivas fichas de campo

Los avalúos se realizaron de acuerdo a la visita física que se llevo a cabo, así como a los datos proporcionados en su oficio de petición

Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi distinguida consideración.



Atentamente
El Director de Catastro
P. Alfonso Vázquez Herrera
Ing. Alfonso Vázquez Herrera

DIRECCION DE CATASTRO

Analizó:

José Luis Lira Rivas
Ing. José Luis Lira Rivas
Jefe del Depto. De Catastro Rural

C c p - Lic. Diego León Zavala-Director General de Ingresos -Para su conocimiento- P r e s e n t e

**ESTADO DE GUANAJUATO**SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS
DIRECCION DE CATASTRO

AVALUO RUSTICO

AVALUO DE PREDIO RURAL

MOTIVO VALOR COMERCIAL

NUMERO Y FECHA DE FOLIO

DATOS DEL CONTRIBUYENTEPROPIETARIO FONDO DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA
PARA EL DESARROLLO EQUILIBRADO
DOMICILIO GONGCICO
LOCALIDAD RANCHO CRUCITAS
MUNICIPIO SALAMANCA GTO**DATOS DEL PREDIO**CUENTA PREDIAL :
CLAVE CAT : C63-C2-3208
MUNICIPIO : SALAMANCA, GTO
NOMBRE DEL PREDIO : SIN NOMBRELOCALIZACION DEL "CENTRO DE FIGURA" DEL PREDIO DE LA CARTA DETENAL NUMERO: F14-C63
CON LAS COORDENADAS U.T.M. SIGUIENTES X= 266050 Y= 279950**VALUACION DEL TERRENO**

CLASIFICACION	SUPERFICIE EN HECTAREAS	VALOR POR HECTAREA	VALOR PARCIAL
RIEGO	0-69-87 67	\$1,500,000 00	\$1,048,150 50
TEMPORAL			
AGOSTADERO			
CERRIL, MONTE, INCULTIVABLE			
SUPERFICIE TOTAL 0-69-87 67 HAS.		VALOR DEL TERRENO \$	\$1,048,150 50

VALUACION DE LAS CONSTRUCCIONES

CROQUIS	TIPO	EDO.	SUP. M ²	VALOR M ²	VALOR PARCIAL	EDAD	USO

SUPERFICIE TOTAL CONST. VALOR DE LAS CONST. \$

BASE GRAVABLE \$

IMPUESTO BIMESTRAL \$

TOTAL DEL PREDIO \$ 1 048 150 50

VALOR CATASTRAL EN 20
\$

GUANAJUATO, GTO. A

15 DE AGOSTO DE 2011

DIRECCION DE CATASTRO

ING. ALFONSO VAZQUEZ HERRERA

DIRECCION DE CATASTRO

PERITO

NOTA

ESTADO DE GUANAJUATO <small>SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DIRECCION GENERAL DE INGRESOS DIRECCION DE CATASTRO</small> AVALUO RUSTICO	AVALUO DE PREDIO RURAL MOTIVO: VALOR COMERCIAL _____ _____ _____ NUMERO Y FECHA DE FOLIO: _____
--	---

DATOS DEL CONTRIBUYENTE PROPIETARIO: FONDO DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA PARA EL DESARROLLO EQUILIBRADO DOMICILIO: MONCICO LOCALIDAD: RANCHO CRUCITAS MUNICIPIO: SALAMANCA GTO	DATOS DEL PREDIO CUENTA PREDIAL: _____ CLAVE CAT: 053 02 3109 MUNICIPIO: SALAMANCA GTO NOMBRE DEL PREDIO: SIN NOMBRE
---	---

LOCALIZACION DEL "CENTRO DE FIGURA" DEL PREDIO DE LA CARTA DETENAL NUMERO: F14-C63
 CON LAS COORDENADAS U.T.M. SIGUIENTES X= 266850 Y= 279850

VALUACION DEL TERRENO			
CLASIFICACION	SUPERFICIE EN HECTAREAS	VALOR POR HECTAREA	VALOR PARCIAL
RIEGO	2-12-71 37	\$1,500,000.00	\$3,205,705.50
TEMPORAL			
AGOSTADERO			
CERRIL MONTE, INCULTIVABLE			
SUPERFICIE TOTAL		2-12-71 37 HAS.	VALOR DEL TERRENO \$ 3,205,705.50

VALUACION DE LAS CONSTRUCCIONES							
CROQUIS	TIPO	EDO.	SUP M ²	VALOR M ²	VALOR PARCIAL	EDAD	USO
SUPERFICIE TOTAL CONST.				M² VALOR DE LAS CONST. \$			

BASE GRAVABLE \$	VALOR DEL PREDIO \$ 3,205,705.50
IMPUESTO BIMESTRAL \$	

VALOR CATASTRAL EN 2012 \$ _____




DIRECCION DE CATASTRO GTO. A 15 DE AGOSTO DE 2012


 ING. ALFONSO VAZQUEZ HERRERA
 DIRECCION DE CATASTRO

PERITO: _____

NOTA

 GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS DIRECCIÓN DE CATASTRO Contigo Vamos	ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS DIRECCIÓN DE CATASTRO AVALUO RUSTICO	AVALUO DE PREDIO RURAL VALOR COMERCIAL MOTIVO
	NUMERO Y FECHA DE FOLIO	

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	
PROPIETARIO	FONDO DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA PARA EL DESARROLLO EQUILIBRADO
DOMICILIO	CONOCIDO
LOCALIDAD	RANCHO CRUCITAS
MUNICIPIO	SALAMANCA GTO

DATOS DEL PREDIO	
CUENTA PREDIAL	:
CLAVE CAT	: C63-C2-3210
MUNICIPIO	: SALAMANCA, GTO
NOMBRE DEL PREDIO	: SIN NOMBRE

LOCALIZACION DEL "CENTRO DE FIGURA" DEL PREDIO DE LA CARTA DETENAL NUMERO: F14-C63
 CON LAS COORDENADAS U.T.M. SIGUIENTES X= 267050 Y= 279600

VALUACION DEL TERRENO			
CLASIFICACION	SUPERFICIE EN HECTAREAS	VALOR POR HECTAREA	VALOR PARCIAL
RIEGO	5-24-11 16	\$1,500,000.00	\$7,861,674.00
TEMPORAL			
AGOSTADERO			
CERRIL, MONTE, INCULTIVABLE			
SUPERFICIE TOTAL 5-24-11 16 HAS.		VALOR DEL TERRENO \$	\$7,861,674.00

VALUACION DE LAS CONSTRUCCIONES							
CROQUIS	TIPO	EDO.	SUP. M ²	VALOR M ²	VALOR PARCIAL	EDAD	USO
SUPERFICIE TOTAL CONST					M. VALOR DE LAS CONST. \$		

BASE GRAVABLE \$ DEL PREDIO \$ 7,861,674.00
 IMPUESTO BIMESTRAL \$

VALOR CATASTRAL EN 20 \$
 DIRECCION DE CATASTRO
 15 DE AGOSTO DE 2012
 ING. ALFONSO VAZQUEZ HE 45554
 PERITO DIRECCION DE CATASTRO

NOTA